

UNIVERSIDAD SAN PEDRO

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLITICA

PROGRAMA DE ESTUDIO DE DERECHO



**Análisis económico del derecho según Decreto Legislativo
N° 1106 en la prevención del lavado de activo en Huaraz –
Ancash, 2025**

Tesis para optar el título profesional de Abogado

Autor:

Bach. Maury Salluca, Víctor Percy

Bach. Palmadera Fructuoso, Anatolia Mercedes

Asesor:

Mg. Chacón Mercedes, Martín Lucio

Código ORCID: 0000-0002-3779-8410

HUARAZ – PERÚ

2025

Índice general

Índice general.....	i
Índice de tablas	ii
Índice de figuras	iii
Palabra Clave.....	iv
Constancia de originalidad.....	v
Título.....	vi
Resumen	viii
Abstract.....	ix
INTRODUCCIÓN	1
METODOLOGÍA	20
RESULTADOS	22
ANÁLISIS Y DISCUSIÓN	37
CONCLUSIONES	39
RECOMENDACIONES.....	41
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.....	42

Índice de tablas

Tabla N° 1. Cantidad de Dinero Vinculada a los Reportes de Inteligencia Financiera según el Delito Precedente	13
Tabla N° 2. Comparación de Sentencias de Casación sobre Lavado de Activos en el Perú	25
Tabla N° 3. Estadísticas de fiabilidad	28
Tabla N° 4. Opinión de los encuestados con respecto a la teoría económica y las facultades del Ministerio Público	29
Tabla N° 5. Opinión de los encuestados con respecto a la teoría económica y las restricciones del Ministerio Público en las investigaciones del lavado de activo	31
Tabla N° 6. Opinión de los encuestados con respecto a los incentivos y el origen ilícito dentro del sistema económico	33
Tabla N° 7. Opinión de los encuestados con respecto a los incentivos y las competencias de la Unidad de Inteligencia Financiera	34

Índice de figuras

Figura N° 1. Cantidad de ROS recibidos por año – desde enero de 2014 hasta julio de 2024	11
Figura N° 2. Registro Anual de Comunicaciones Emitidas – De enero de 2014 a julio de 2024	12
Figura N° 3. % de producción NO formal de oro, respecto al total exportad	14
Figura N° 4. Comparación porcentual entre la producción No formal de Oro y las variaciones de comunicación enviadas anualmente por la unidad de inteligencia financiera del Perú	14
Figura N° 5. Análisis económico del derecho en sentencia de casación	27

Palabra Clave

Tema:	Lavado de activo
Especialidad:	Derecho Económico

Theme:	Money laundering
Specialty:	Economic Law

LINEA DE INVESTIGACION: OCDE

Línea de investigación:	Instituciones fundamentales del Derecho Penal, Criminalística y Criminología
Área:	Ciencias Sociales
Sub área	Derecho
Disciplina	Derecho Penal

CONSTANCIA DE ORIGINALIDAD

El que suscribe, Vicerrector de Investigación de la Universidad San Pedro:

HACE CONSTAR

Que, de la revisión del trabajo titulado "**Análisis económico del derecho según Decreto Legislativo N° 1106 en la prevención del lavado de activo en Huaraz - Ancash, 2025**" del (a) estudiante: **PALMADERA FRUCTUOSO ANATOLIA MERCEDES**, identificado(a) con Código N° **1416200009**, se ha verificado un porcentaje de similitud del **21%**, el cual se encuentra dentro del parámetro establecido por la Universidad San Pedro mediante resolución de Consejo Universitario N° 5037-2019-USP/CU para la obtención de grados y títulos académicos de pre y posgrado, así como proyectos de investigación anual Docente.

Se expide la presente constancia para los fines pertinentes.

Chimbote, 22 de agosto de 2025

UNIVERSIDAD SAN PEDRO
VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN



Dr. JAVIER MARTÍNEZ CARRIÓN
VICERRECTOR



NOTA: Este documento carece de valor si no tiene adjunta el reporte del Software TURNITIN.

CONSTANCIA DE ORIGINALIDAD

El que suscribe, Vicerrector de Investigación de la Universidad San Pedro:

HACE CONSTAR

Que, de la revisión del trabajo titulado "**Análisis económico del derecho según Decreto Legislativo N° 1106 en la prevención del lavado de activo en Huaraz - Ancash, 2025**" del (a) estudiante: **MAURY SALLUCA VICTOR PERCY**, identificado(a) con Código N° **1412200059**, se ha verificado un porcentaje de similitud del **21%**, el cual se encuentra dentro del parámetro establecido por la Universidad San Pedro mediante resolución de Consejo Universitario N° 5037-2019-USP/CU para la obtención de grados y títulos académicos de pre y posgrado, así como proyectos de investigación anual Docente.

Se expide la presente constancia para los fines pertinentes.

Chimbote, 21 de agosto de 2025

UNIVERSIDAD SAN PEDRO
VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN



Dr. JAVIER MARTÍNEZ CARRIÓN
VICERRECTOR



NOTA: Este documento carece de valor si no tiene adjunta el reporte del Software TURNITIN.

Titulo

**Análisis económico del derecho según
Decreto Legislativo N° 1106 en la
prevención del lavado de activo en
Huaraz – Ancash, 2025**

Resumen

La presente investigación analiza la incidencia del Análisis Económico del Derecho (AED) en la prevención y detección del delito de lavado de activos en la provincia de Huaraz – Ancash, 2025, con énfasis en las competencias del Ministerio Público y de la Unidad de Inteligencia Financiera (UIF). Mediante un enfoque cuantitativo, se aplicó un cuestionario estructurado a 72 profesionales del ámbito jurídico y se procesaron los datos utilizando coeficientes de Somers' d. Los resultados evidencian asociaciones positivas y significativas entre la aplicación del AED, la existencia de incentivos adecuados y la claridad competencial de las instituciones, con la eficacia en la prevención y detección del lavado de activos. Se detectaron asociaciones moderadas ($d \approx 0.427$) y altas ($d \approx 0.608$). Se concluye que el AED, acompañado de reformas normativas, fortalecimiento institucional, coordinación interinstitucional y diseño de incentivos, constituye una herramienta efectiva para optimizar la respuesta estatal frente al lavado de activos.

Palabra clave: Análisis Económico del Derecho, Lavado de activos, Decreto Legislativo N.º 1106, Unidad de Inteligencia Financiera, Ministerio Público, Incentivos institucionales

Abstract

This research analyzes the impact of Law and Economics (LE) on the prevention and detection of money laundering in the province of Huaraz, Ancash, in 2025, with an emphasis on the competencies of the Public Prosecutor's Office and the Financial Intelligence Unit (FIU). Using a quantitative approach, a structured questionnaire was administered to 72 legal professionals, and the data were processed using Somers' d coefficients. The results show positive and significant associations between the application of LE, the existence of adequate incentives, and the clarity of institutional competencies, with the effectiveness of money laundering prevention and detection. Moderate ($d \approx 0.427$) and strong ($d \approx 0.608$) associations were found. The study concludes that LE, combined with regulatory reforms, institutional strengthening, inter-institutional coordination, and incentive design, constitutes an effective tool for optimizing the state's response to money laundering.

Keyword: Economic Analysis of Law, Money laundering, Legislative Decree No. 1106, Financial Intelligence Unit, Public Prosecutor's Office, Institutional incentives

INTRODUCCIÓN

Cisneros y Barragán (2024) En su artículo titulado "Contexto global y regional del lavado de dinero y sus repercusiones sociales, políticas y económicas en el Ecuador.", el autor analiza el fenómeno del lavado de activos como una problemática social actual, abordándolo desde enfoques internacionales y regionales. Asimismo, examina sus efectos en las esferas social, política y económica del Ecuador. Para llevar a cabo este análisis, se utiliza una metodología de tipo cualitativo, sustentada en la recopilación y el estudio de documentos provenientes de diversas fuentes primarias, tales como artículos académicos, libros especializados, informes institucionales y otras publicaciones relevantes sobre el tema. Los resultados del estudio muestran que, aunque en Ecuador al igual que a nivel mundial se han establecido marcos normativos y medidas para prevenir y sancionar este delito, sus consecuencias siguen afectando profundamente al país. Por ello, el autor destaca la necesidad de adoptar medidas más efectivas y sostenidas para hacer frente a esta problemática.

Llumiquinga (2023) En su ensayo titulado "Estudio sobre la cooperación eficaz en el delito de lavado de activos: propuesta de reforma de marco legal ecuatoriano para optimizar la recuperación de bienes.", el autor se propone evaluar la eficacia de la figura jurídica de la cooperación eficaz (CE) en la lucha contra el lavado de activos y en la recuperación de capitales en Ecuador. A partir de este análisis, busca establecer directrices que permitan mejorar los mecanismos de recuperación de activos en el país y clarificar el papel que desempeña la CE en dicho proceso. El estudio se fundamenta en una metodología de investigación teórica y dogmática. En este contexto, resulta clave examinar la normativa vigente sobre la CE, delimitar su campo de aplicación y analizar tanto sus alcances como sus limitaciones. El estudio evidencia que la aplicación de la CE en casos de lavado de activos presenta deficiencias dentro del marco legal ecuatoriano, ya que, a pesar de los acuerdos logrados mediante esta figura, la recuperación

de activos aún representa un desafío. Por lo tanto, se trata de una investigación innovadora que aporta al debate jurídico en esta materia.

Acosta (2022), En su artículo científico titulado "Estudio económico del lavado de dinero en Paraguay durante el período 2012–2020.", el autor se propone examinar el fenómeno del lavado de dinero desde una perspectiva económica, centrandó su estudio en el contexto paraguayo durante el periodo comprendido entre 2012 y 2020. Para ello, se utilizó una metodología basada en la revisión de fuentes documentales y bibliográficas, basada en el análisis de reportes sobre operaciones sospechosas, utilizadas como una variable proxy representativa del lavado de activos. El enfoque de la investigación fue de carácter descriptivo, exploratorio y correlacional, y se aplicaron métodos sintéticos y analíticos, complementados con el desarrollo de un modelo log- lineal para estimar la elasticidad entre variables. Los resultados sugieren que existe una posible relación proporcional entre el lavado de activos y el crecimiento del producto interno bruto (PIB). No obstante, se advierte que, si este fenómeno se mantiene con éxito a lo largo del tiempo, podría favorecer el fortalecimiento del crimen organizado, el cual utilizaría su poder e influencia para promover intereses privados y sectoriales, poniendo en riesgo la paz social, la Estabilidad política democrática y la seguridad del Estado.

Cabello (2023), En su tesis titulada "Estudio del análisis económico del derecho aplicado a peritajes contables y financieros en casos de lavado de activos en la jurisdicción penal especializada de Lima, 2022.", el autor se plantea como objetivo principal comprender cómo los delitos dolosos vinculados al lavado de activos permiten delimitar la calidad y relevancia de la información proporcionada por fuentes competentes de prueba, la cual puede ser utilizada como indicio en los procesos de imputación. La investigación se estructura en torno a categorías como el estudio económico del derecho y los peritajes contables y económicos, así como subcategorías relacionadas con la informalidad y las tendencias internas de fondo en los

procesos de lavado de activos. Con un enfoque cualitativo, la investigación adopta un método analítico, inductivo-deductivo y hermenéutico, dentro de un diseño no experimental y de tipo descriptivo. Para la recolección de datos, se aplicó la técnica de entrevista, utilizando como instrumento una guía diseñada específicamente para tal fin. La conclusión destaca que el estudio económico del derecho aplicado a los peritajes en casos de lavado de activos es fundamental, ya que no solo aporta una perspectiva integral al proceso, sino que permite examinar el comportamiento del individuo desde una visión real del ser humano y su esencia ontológica.

Mamani (2023) En su tesis titulada "Actuación de la Unidad de Inteligencia Financiera en la lucha contra el lavado de dinero", El objetivo principal del autor es determinar las razones que explican la baja efectividad de la Unidad de Inteligencia Financiera (UIF) en la lucha contra el lavado de activos. Para ello, la investigación se enmarca dentro de un enfoque cualitativo con diseño fenomenológico, desarrollándose a nivel nacional y concentrándose en la percepción de abogados en la ciudad de Puno. Los resultados obtenidos permiten afirmar que, pese a la existencia del compliance penal como instrumento de prevención, el desempeño de la UIF resulta deficiente. Esta circunstancia se debe, en gran parte, a la falta de recursos disponibles y la alta carga operativa que conlleva su labor en todo el país. A ello se suma la falta de colaboración de algunas empresas al momento de entregar la información solicitada, lo cual revela un entorno marcado por la informalidad que obstaculiza la eficacia de dicha entidad".

Oporto (2023) En su artículo titulado "*Análisis Económico del Derecho Penal. Entre lo irreal y lo eficiente*", el autor se plantea como objetivo identificar la finalidad del Derecho Penal, así como comprender las razones que impulsan al individuo a delinquir. A través de un enfoque explicativo, concluye que el Derecho Penal debe incorporar un enfoque de Análisis Económico que permita establecer criterios capaces de anticipar el comportamiento delictivo. Esto se sostiene en el concepto de que las

personas toman decisiones impulsadas por su interés propio, evaluando costos y beneficios antes de actuar.

Como Mendoza y Putpaña (2023) En su tesis titulada "Necesidad de establecer sistemas de cumplimiento penal en entidades jurídicas frente al delito de lavado de dinero: análisis normativo de la Ley 30424.", los autores plantean como objetivo principal establecer la relevancia jurídica de implementar programas de cumplimiento normativo en personas jurídicas. Para ello, se realiza un análisis detallado de la doctrina, jurisprudencia y legislación comparada, con el fin de fundamentar la imputación penal a las personas jurídicas. La investigación se desarrolló bajo un enfoque cualitativo, de tipo básico y no exploratorio, mediante un análisis exhaustivo de fuentes bibliográficas, principalmente obtenidas de los repositorios de RENATI y Google Académico. La conclusión señala que prácticas delictivas como el fraude, la corrupción y el lavado de activos representan una amenaza directa para la estabilidad económica de las empresas.

Tejada (2022) En su tesis titulada " Evaluación del impacto de los informes de la Unidad de Inteligencia Financiera en el proceso penal de los investigados por lavado de activos en el Perú, año 2022.", el autor se plantea como objetivo principal analizar cómo los reportes emitidos por la Unidad de Inteligencia Financiera (UIF) influyen en la incorporación de personas como sujetos procesales dentro de investigaciones penales por lavado de activos en el contexto peruano en el año 2022. La investigación se enmarca en un diseño no experimental, de tipo transversal y enfoque descriptivo, con una metodología teórica de corte cualitativo. La población analizada incluye normativa nacional, jurisprudencia relevante y entrevistas realizadas a ocho especialistas en la materia. Entre los instrumentos utilizados se encuentran el análisis documental, la sistematización de jurisprudencia, cuadros comparativos de legislación y cuestionarios de entrevista. Los resultados evidencian que la UIF cumple un rol fundamental al recopilar, analizar y procesar información proveniente de comunicaciones de operaciones

consideradas sospechosas emitidos por personas naturales o jurídicas. Estos informes de inteligencia, considerados medios probatorios, permiten establecer vínculos con actividades de lavado de activos y son remitidos al Ministerio Público para dar inicio a investigaciones penales. En conclusión, los informes de la UIF resultan esenciales, ya que detallan aspectos clave como el origen de los fondos, los montos involucrados, los titulares de las cuentas, y presentan un análisis financiero y contable, cuyas conclusiones sirven como sustento técnico en el proceso penal correspondiente.

Villegas (2022) En su tesis titulada "Propuesta normativa para la incorporación de reglas sobre la prueba indiciaria en el contexto del lavado de activos, mediante cambios introducidos en el artículo 10 del mencionado Decreto Legislativo N.º 1106.", el autor plantea como objetivo principal la modificación del mencionado artículo con el fin de incorporar criterios claros con el fin de apreciar la prueba indirecta en casos de lavado de activos. La investigación, de tipo aplicada y propositiva, con diseño no experimental, concluye que es necesario actualizar la norma para mejorar el uso de los indicios como medios probatorios en el proceso penal. Más del 50% de los encuestados coincidió en que jueces y fiscales podrían valorar mejor estas pruebas si existieran reglas objetivas, y el 68% apoyó la propuesta de modificación, considerando que fortalecería la imputación en estos delitos.

El lavado de activos consiste en el procedimiento mediante el cual los bienes originados en actividades ilegales se incorporan al sistema económico formal del país, simulando una procedencia lícita. La única forma de identificarlos es analizando previamente los elementos criminológicos que permiten comprender su origen y modos de manifestación, los cuales están vinculados al contexto de la criminalidad organizada (García Caveró, 2015).

El lavado de activos consiste en conferir apariencia legal a las

ganancias obtenidas a través de actividades ilícitas realizadas por organizaciones criminales, que buscan introducir estos recursos en el sistema económico para ocultar su origen. Este proceso provoca distorsiones en la economía, afectando principalmente los mercados financieros junto con los mercados de bienes y servicios. Además, Indirectamente, ocasiona distorsiones en el funcionamiento del mercado laboral que conducen a desequilibrios macroeconómicos en áreas fiscales y cambiarias, alterando los resultados de la actividad económica real y perjudicando el bienestar social. Estas imperfecciones deben ser corregidas por el Estado para reducir sus efectos macroeconómicos y los costos asociados, con el objetivo de promover un incremento económico sostenido junto con un desarrollo sostenible social más equitativo. El lavado de activos implica altos costos sociales y económicos, reflejándose negativamente en el gasto público, los ingresos de empresas y hogares, y afectando sectores clave para la economía, lo cual incide en las condiciones de vida de la población mediante menor generación de empleo y limitaciones en la reducción de la pobreza. (Suárez Soto, 2014).

Los aspectos fundamentales del lavado de activos incluyen: A) La autonomía del delito de lavado de activos con respecto a la actividad delictiva que origina los ingresos, bienes, efectos o ganancias ilícitas; B) La importancia de reconocer la gravedad de los activos ilegales, dado que tienen el potencial de generar beneficios ilícitos; y C) El estándar probatorio necesario para establecer la conexión entre el ingresos, patrimonio, efectos o ganancias y su origen delictivo, el cual debe ser demostrado tanto en las etapas de investigación preparatoria y acusación, como en la fase de sentencia. (Corte Superior de Justicia de la Republica, 2017).

Para que una atribución penal relacionada con el lavado de dinero sea admitida judicialmente y se pueda iniciar su procesamiento, es indispensable cumplir con ciertos requisitos: A) Identificar un aumento patrimonial anómalo e injustificado por parte del presunto autor del delito; B)

Vincular hechos o condiciones económicas, al menos a una conducta representativa del lavado de activos descrita en los artículos 1 al 3 del D.L. 1106, considerando también sus enmiendas o cambios normativos.; y C) Señalar indicios o alertas que conduzcan, de manera razonable, a presumir que el sujeto o partícipe tenía conocimiento del origen ilícito de los bienes o ganancias objeto del delito, y que estos provienen de actividades criminales. Entre las principales actividades ilícitas que generan ganancias ilegales y que suelen estar relacionadas con el lavado de activos se encuentran: A) Infracciones relacionadas con la apropiación indebida de bienes, como el hurto, la extorsión y el fraude; B) Delitos asociados al uso indebido del poder o de cargos públicos, entre los que se encuentran el peculado, la concusión, la colusión y el enriquecimiento ilícito y la gestión fraudulenta de recursos; y C) Actividades delictivas enfocadas en la producción ilegal, tales como el tráfico ilícito de drogas, el comercio ilegal de armas y la trata de seres humanos y la explotación minera no autorizada. Todas estas acciones delictivas persiguen la obtención de ganancias ilícitas que, posteriormente, deben ser introducidas en la economía formal a través del proceso de lavado de activos. (Corte Superior de Justicia de la Republica, 2017).

La tradición anglosajona, el concepto de *law and economics*, conocido como análisis económico del derecho, se hace alusión al uso práctico de los principios de la teoría económica especialmente la microeconomía y los fundamentos de la economía del bienestar al estudio de la formación, estructura, funcionamiento y efectos económicos de las leyes y las instituciones jurídicas (Bejarano, 1999).

La perspectiva económica del Derecho enfatiza la importancia de aplicar un razonamiento económico con el propósito de optimizar la efectividad normativa jurídicas, contribuyendo así a la eficiencia del sistema legal, especialmente en el ámbito penal. Inicialmente, este análisis se enfocaba en el comportamiento económico de individuos, familias y

empresas, es decir, en el nivel microeconómico. Sin embargo, Gary Becker, premio Nobel de Economía en 1992, amplió esta perspectiva al demostrar que las decisiones humanas son intencionadas y buscan maximizar la utilidad, influenciadas en gran medida por los incentivos. En este sentido, las personas actúan tratando de obtener el mayor beneficio posible, considerando los costos y beneficios que conlleva cada decisión. (Oporto Gamero, 2023)

El análisis económico del derecho emplea herramientas provenientes de la microeconomía que facilitan la investigación realizada por juristas-economistas. Entre estas herramientas destacan el teorema de la preferencia revelada y la diferenciación entre costos de oportunidad y costos históricos. (Chiassoni, 2013), también la Teoría de Coase, Teoría de Eficiencia y la teoría de Incentivos.

Esta teoría resalta la importancia de los costos asociados al uso del mercado y señala que, en ocasiones, estructuras organizativas alternativas al mercado, como las jerárquicas o centralizadas, pueden lograr resultados deseables con menores costos. En este sentido, las personas ajustan su comportamiento dentro de diferentes tipos de organizaciones, ya sean empresas o entidades estatales, enmarcadas dentro de un sistema jurídico. Cuando no existen costos de transacción, la solución legal adoptada pierde relevancia, pues las partes involucradas podrían alcanzar de igual forma una solución eficiente mediante intercambios en el mercado. Sin embargo, cuando estos costos son significativamente altos, la elección de la solución legal se vuelve crucial para lograr el resultado más eficiente (Bullard, 1991).

La economía de los incentivos se entiende como la creación de normas e instituciones destinadas a motivar a los agentes económicos a esforzarse al máximo (en un sentido amplio) y a comunicar de manera honesta toda la información que sea relevante para la Sociedad (Jacques Laffont, 1996).

La justificación teórica pretende ampliar el entendimiento sobre los principios básicos del análisis económico del derecho, Según lo previsto en el Decreto Legislativo N.º 1106.

La justificación práctica se enfocará en reconocer los factores que obstaculizan la aplicación de medidas para prevenir el lavado de activos en Huaraz, Ancash

La justificación social resulta importante ya que aporta al bienestar y desarrollo de la comunidad.

La justificación metodológica prioriza la elaboración del enfoque metodológico de la investigación y su utilidad para futuros estudios.

En cuanto a la justificación científica, los resultados alcanzados contribuyen a la realización de nuevos estudios, basados en el conocimiento actualizado, teorías renovadas y la resolución de problemas. Además, se reconoce la posibilidad de que estos resultados sean útiles para investigaciones futuras, donde las implicaciones, variables y contextos puedan variar respecto al presente.

El análisis económico del derecho aplicado al lavado de activos consiste en estudiar cómo las leyes, normativas y políticas vinculadas al lavado de dinero impactan en la economía en general, así como los incentivos y desincentivos que influyen en la participación en actividades ilegales. Por otro lado, el lavado de activos es un proceso compuesto por diversas operaciones destinadas a ocultar el origen ilícito de bienes o fondos provenientes de actividades delictivas (Consejo de Ministros, 2012).

En lo que se refiere a las bases legales a nivel internacional, se resaltan algunos acuerdos importantes, como Acuerdo internacional de Viena de 1988 para la lucha contra el narcotráfico; Tratado internacional de Palermo (2000) dirigido a combatir el crimen organizado; La Convención

de las Naciones Unidas contra la Corrupción, adoptada en Mérida en el año 2003, tiene como propósito central combatir y eliminar la corrupción a escala mundial. De igual manera, son de gran relevancia las cuarenta recomendaciones formuladas por el Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI) en 2012, que proporcionan directrices para la prevención del lavado de activos y otros delitos financieros. (Corte Superior de Justicia de la Republica, 2017).

El lavado de activos constituye entre el 2 % y el 5 % del total del Producto Interno Bruto (PIB) a nivel mundial, lo que equivale a una cifra estimada de entre 1,5 y 2 billones de dólares anuales (FMI, 2001a). Al aplicar un enfoque metodológico comparable en América Latina, se calcula que esta actividad ilícita equivale al 2,5 %– 6,3 % del PIB anual de la región. Este fenómeno genera distorsiones en la economía, compromete la estabilidad y solidez y transparencia del sistema financiero, reduce la capacidad fiscal del Estado y conlleva serias repercusiones socioeconómicas. (Banco Interamericano de Desarrollo)

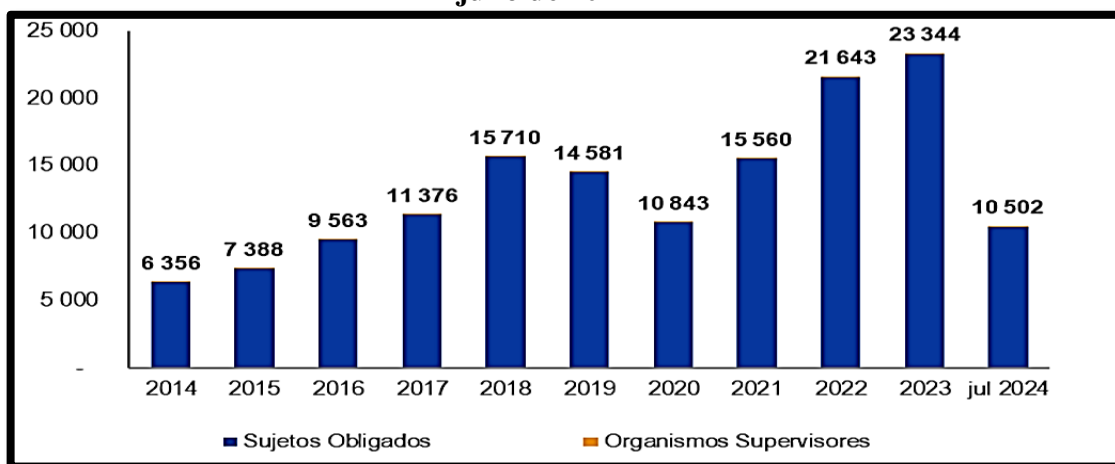
Con base en cifras de la UNODC (Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito), en 2010 las actividades ilegales a escala global representaban aproximadamente el 3,6 % del producto interno bruto mundial. Para el año 2011, el volumen estimado de dinero blanqueado equivalía aproximadamente al 2,7 % del PIB global.

En relación con la definición del delito de lavado de activos, el artículo 10 del Decreto Legislativo N.º 1106 lo establece como un delito independiente. Esto implica que su investigación y castigo no requieren la identificación, procesamiento o condena previa del delito base causante de la obtención de bienes ilícitos. Este delito comprende acciones como la transferencia de bienes, su ocultamiento o tenencia, así como el ingreso, salida o movimiento de dinero de origen ilegal. Entre los delitos que pueden dar lugar a estos activos se incluyen La extracción no autorizada de

minerales, el narcotráfico, los actos terroristas y los hechos de corrupción, entre otros. Además, la normativa contempla circunstancias agravantes, como en caso de que el autor del delito sea un servidor público, por un miembro de una organización criminal, o cuando el valor de los activos involucrados supera las 500 Unidades Impositivas Tributarias (UIT).

A partir de enero de 2014 y julio de 2024, la Unidad de Inteligencia Financiera del Perú (UIF-Perú) registró un total de 146,866 Reportes de Operaciones Sospechosas (ROS). De dicha cantidad, 146,578 reportes fueron remitidos por los sujetos obligados en el marco de sus funciones de cumplimiento, mientras que los 288 restantes fueron presentados por entidades supervisoras responsables de la supervisión y prevención del delito de lavado de activos y la financiación del terrorismo (LA/FT), conforme a información proporcionada. (Superintendencia de Banca, Seguro y AFP, 2014). (Superintendencia de Banca, Seguro y AFP, 2014).

Figura N° 1. Cantidad de ROS recibidos por año – desde enero de 2014 hasta julio de 2024

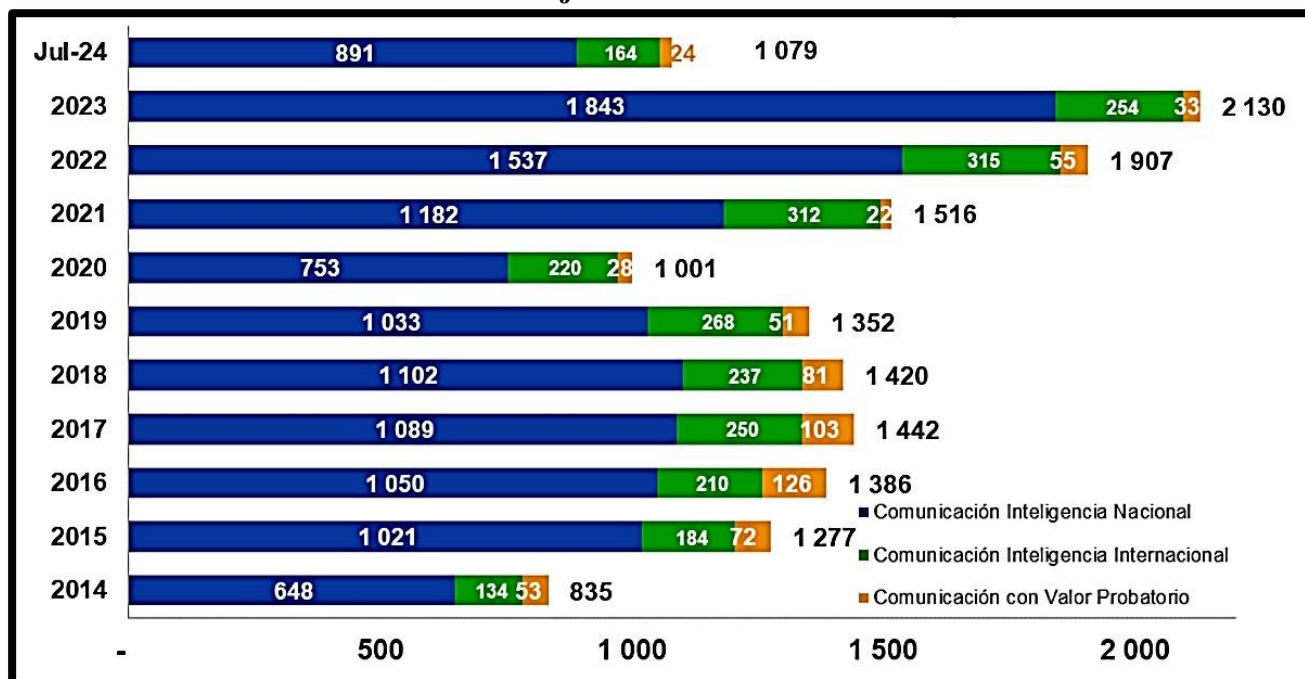


Fuente: Superintendencia de Banca, Seguro y AFP

Entre enero de 2014 y julio de 2024, la Unidad de Inteligencia Financiera del Perú (UIF-Perú) generó un total de 15,345 Comunicaciones de Inteligencia Financiera (CIF). De ese conjunto, 12,149 correspondieron a comunicaciones de ámbito nacional, 2,548 fueron de carácter internacional y 648 se emitieron con valor probatorio. Cabe resaltar que 14,492 de estas

comunicaciones tuvieron la condición de iniciales.

Figura N° 2. Registro Anual de Comunicaciones Emitidas – De enero de 2014 a julio de 2024.



Fuente: Superintendencia de Banca, Seguro y AFP

Los reportes de análisis de Inteligencia Financiera (IIF) elaborados por la UIF-Perú entre enero de 2014 y julio de 2024 registran un monto total asociado de 13,351 millones de dólares estadounidenses. En cuanto a los delitos precedentes identificados en dichos informes, la minería ilegal constituye la mayor proporción, representando el 59 % del total. Le siguen los delitos tributarios y los delitos cometidos contra la administración pública representan un 11 % cada uno, mientras que el tráfico ilícito de drogas representa el 5 %. El 14 % restante corresponde a otros tipos de delitos.

Tabla N° 1. Cantidad de Dinero Vinculada a los Reportes de Inteligencia Financiera según el Delito Precedente

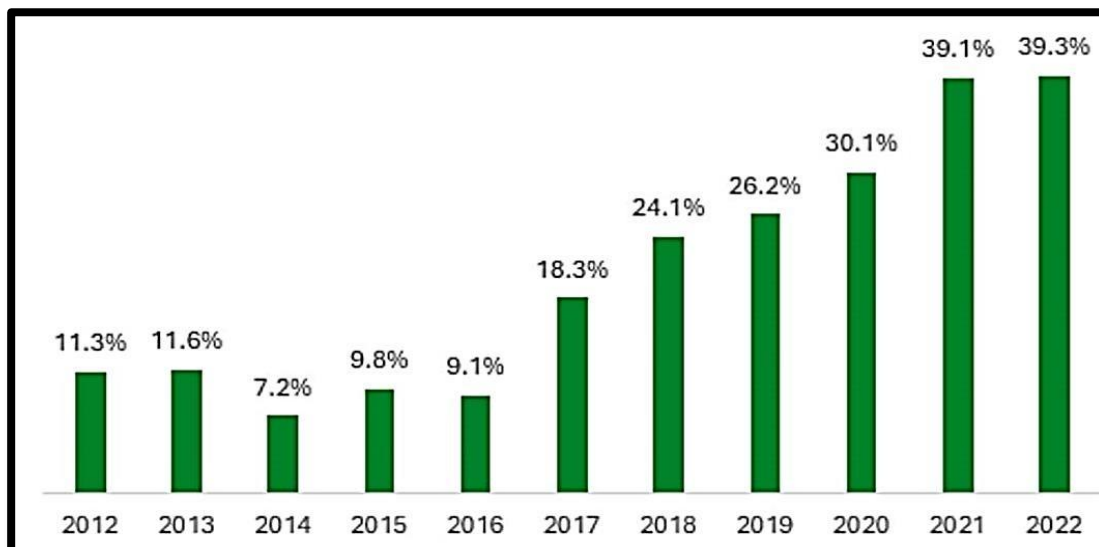
Posible Delito vinculado	Acumulado: ene 2014 – jul 2024		12 últimos meses: ago 2023 - jul 2024	
	N° de IIF	Total Millones US\$	N° de IIF	Total Millones US\$
Minería ilegal	66	7 810	3	98
Delitos Tributarios	45	1 502	0	-
Delitos contra la Administración Pública	206	1 483	12	17
Tráfico ilícito de drogas	68	657	6	29
Delitos contra el Orden Financiero y Monetario	20	473	0	-
Delitos Aduaneros	61	459	11	89
Delitos contra el Patrimonio	80	174	7	8
Tala ilegal	2	162	0	-
Delitos Informáticos	5	10	1	-
Otros Delitos Ambientales	3	3	1	-
Otros	93	617	3	65
Total	649	13 351	44	307

Fuente: Superintendencia de Banca, Seguro y AFP

Entre enero de 2014 y julio de 2024, las Comunicaciones de Inteligencia Financiera emitidas por la UIF-Perú han alcanzado un monto acumulado de 185,468 millones de dólares estadounidenses. De ese total, el 43 % está relacionado con actividades de minería ilegal, las cuales mantienen una conexión directa con el delito de lavado de activos.

En la última década, la minería informal ha adquirido un peso creciente en la economía peruana. La extracción de oro sin formalizar ha experimentado un aumento notable, con un crecimiento superior al 200 % (+202.9 %). En 2012, esta actividad representaba el 11.3 % del oro exportado por el país, mientras que para 2022 dicha proporción ascendió al 39.3 %, mostrando una tendencia sostenida al alza. Esta estimación se basa en la comparación entre los volúmenes de exportación reportados por el Banco Central de Reserva del Nación y los datos de producción formal registrados por el Ministerio de Energía y Minas

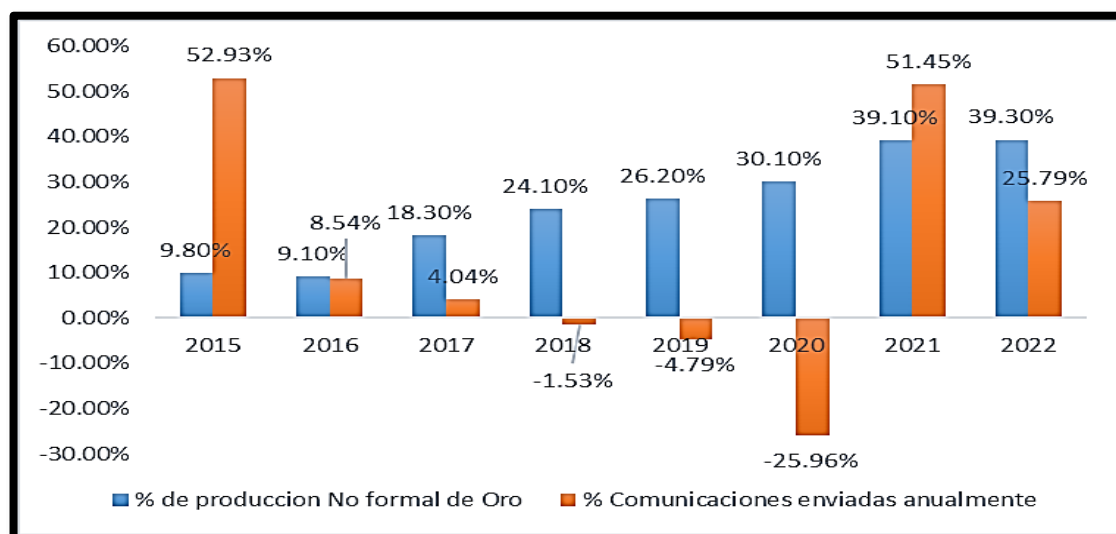
Figura N° 3. % de producción NO formal de oro, respecto al total exportad



Fuente: V&C Analistas, con información de Anuarios Mineros 2021 y 2022 del MINEM

En la imagen se observa los datos pertenecientes al período 2012–2022, donde se puede ver el porcentaje de exportaciones de oro que provendrían de una producción no formal (tanto ilegal como informal). Estos datos evidencian la cantidad de oro que se exporta sin que se conozca con certeza su origen.

Figura N° 4. Comparación porcentual entre la producción No formal de Oro y las variaciones de comunicación enviadas anualmente según la Unidad de Inteligencia Financiera del Perú.



Fuente: V&C Analistas, con información de Anuarios Mineros 2021 y 2022 del MINEM y la autoridad supervisora de banca, seguros y fondos de pensiones

El desafío actual consiste en el crecimiento continuo de la minería informal, lo cual intensifica los riesgos y perjuicios vinculados, especialmente debido a su estrecha unión con el delito de lavado de activos. Ante este escenario, resulta esencial fortalecer las acciones de control y supervisión, así como cumplir con las directrices determinadas por el Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI) para una prevención y lucha más eficaz contra dicha actividad delictiva.

Morán (2006) En la tesis titulada "Análisis del lavado de activos en el ámbito internacional y revisión de los instrumentos legales aplicables en México para su prevención y sanción", desarrollada en la Universidad de Colima requisito académico para alcanzar el grado de Maestría en Fiscal y adoptando un enfoque cualitativo, se concluye que resulta fundamental atender como parte de la convocatoria realizada por las Naciones Unidas. Esta organización exhorta a la comunidad internacional a coordinar acciones con el fin de prevenir y sancionar el lavado de activos, abarcando no solo su ejecución, sino también su origen ilícito y el destino final de los recursos, ya sea en contextos legales o ilegales. Esto se debe a que los capitales obtenidos de manera ilícita no solo se infiltran en actividades legales, sino que también pueden ser utilizados para financiar delitos graves, como el terrorismo (p. 259).

Acosta (2021) En su investigación titulada " Estudio sobre Los mecanismos de prevención del lavado de activos, analizados en el estudio desarrollado en la Pontificia Universidad Católica del Perú como requisito para optar por el grado de magíster en Derecho de la Empresa, y utilizando un método deductivo, concluyó que el modelo de prevención constituye una "unidad" debido a su carácter multidisciplinario, al principio de economía, y a su búsqueda de eficacia y eficiencia, además de las semejanzas en el ámbito sustantivo de su regulación. En cuanto al sistema de prevención, desde la perspectiva de la relación género-especie, el género correspondería al Compliance aplicable a sujetos no obligados con el propósito de prevenir

el lavado de dinero, mientras que la especie sería el Compliance Anti lavado, dirigido a sujetos obligados.

Los Estados tienen la responsabilidad de garantizar la implementación de políticas públicas y estructuras operativas que den prioridad a la restitución de bienes, tanto dentro del país como los principales instrumentos internacionales, como la Convención de Viena, la de Palermo, la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción y el tratado para combatir el financiamiento del terrorismo, resulta esencial establecer medidas incluyendo reformas legislativas que otorguen a las autoridades competentes las facultades necesarias para: a) identificar, rastrear y valorar los bienes adquiridos mediante actos ilícitos y sus equivalentes; b) suspender o impedir la realización de operaciones sospechosas; c) desarrollar las investigaciones correspondientes; d) aplicar con celeridad medidas cautelares como el congelamiento o la incautación de activos para impedir su transferencia o disposición; e) confiscar dichos bienes mediante sentencia condenatoria; f) permitir el decomiso sin condena previa, cuando sea legalmente procedente; g) ejecutar las órdenes de decomiso dictadas por autoridad competente; y h) Asegurar una gestión eficiente de los recursos patrimoniales intervenidos mediante congelamiento, incautación o decomiso.

Conforme a lo establecido en la Sentencia Plenaria Casatoria N.º 1-2017/CJJ- 433, se fijaron como doctrina legal los siguientes criterios: el bien objeto de análisis debe tener su origen en actividades delictivas capaces de generar ganancias ilícitas; además, para iniciar una investigación preparatoria basta con acreditar de forma general la presencia de esa actividad ilícita y contar con indicios que permitan sustentar una sospecha inicial. En etapas posteriores del proceso, para presentar una acusación y emitir el auto de enjuiciamiento se requiere una sospecha fundamentada, mientras que la imposición de la prisión preventiva exige una sospecha de mayor gravedad o intensidad.

Considerando este marco normativo y la problemática identificada, se plantea como problema principal que se aborda en la investigación: ¿En qué medida influye el análisis económico del derecho, conforme al Decreto Legislativo N.º 1106, en la prevención del delito de lavado de activos en la ciudad de Huaraz, región Áncash, en el año 2025?

Conforme a lo señalado en el Decreto Legislativo N.º 1106 y sus modificaciones, el delito de lavado de activos se configura como una infracción penal autónoma. Para que una persona sea considerada penalmente responsable, debe tener conocimiento o al menos presunción de que los bienes involucrados provienen de actividades ilícitas. Estas actividades comprenden, entre otras, la explotación minera ilegal, el narcotráfico y actos terroristas y sus actividades delictivas como el financiamiento, las infracciones penales que incluyen delitos contra la función pública, el secuestro, la facilitación de la prostitución (proxenetismo), la trata de personas, y el tráfico ilícito de armas y migrantes, delitos fiscales, la extorsión y el robo e infracciones aduaneras. Se excluyen expresamente las conductas contempladas en el artículo 194 del Código Penal (Corte Superior de Justicia de la República, 2017).

En el caso del Análisis Económico del Derecho, se define como la aplicación de normas jurídicas utilizando los conocimientos y métodos que brinda la economía. Este análisis puede ser positivo o normativo. En el análisis positivo, se examina cómo las personas realmente se comportan frente a la escasez, es decir, cómo asignan sus recursos limitados en la práctica. En el análisis normativo, en cambio, se emiten juicios sobre lo que debería hacerse, indicando cómo las personas deberían utilizar sus medios con el fin de optimizar el cumplimiento de determinados objetivos. Este enfoque se basa en premisas sobre la conducta humana, donde la influencia es explicable y predecible según un modelo teórico, partiendo del supuesto de que las decisiones jurídicamente relevantes se toman en contextos de recursos limitados. (Doménech Pascual, 2014).

La definición operacional del delito de lavado de activos se vincula con su detección temprana, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N.º 1106. Esta detección se basa en indicadores como el número de denuncias presentadas, las sentencias emitidas previamente y los reportes financieros especialmente los Reportes de Operaciones Sospechosas (ROS), elaborados conforme a las estrategias y protocolos formulados por los entes regulados a informar. Todo este proceso debe cumplir con lo estipulado en la ley, su reglamento y demás normativas vigentes, considerando los factores de riesgo asociados a esta actividad ilícita. Asimismo, abarca los controles y mecanismos implementados para reconocer oportunamente operaciones sospechosas, con el fin de evitar que los productos o servicios ofrecidos a clientes o usuarios sean utilizados para fines vinculados al lavado de activos. Dentro del marco del Análisis Económico del Derecho, la definición operacional se basa en la evaluación de las normas jurídicas a través de los conocimientos y métodos propios de la economía, los cuales analizan la gestión de la escasez. Este enfoque examina cómo las personas toman decisiones en escenarios donde los recursos disponibles son limitados y tienen múltiples usos alternativos. Así, se entiende como el estudio de un aspecto del comportamiento humano influenciado directamente por la escasez, lo cual permite medir y comprender cómo esta condición afecta la adopción de decisiones con relevancia jurídica.

La hipótesis general de esta investigación plantea que el análisis económico del derecho, conforme al Decreto Legislativo N.º 1106, ejerce una influencia significativa en la prevención del lavado de activos en Huaraz, Ancash, durante el año 2025.

Objetivo general: Analizar cómo influye el enfoque del análisis económico del derecho, en el marco del Decreto Legislativo N.º 1106, en las acciones de prevención del delito de lavado de activos en la ciudad de Huaraz, región Áncash, durante el año 2025.

Objetivos específicos el primer objetivo específico es conocer la influencia de la Teoría de Coase según Decreto Legislativo N° 1106 en la prevención del lavado de activo en Huaraz –Ancash, 2025, el Segundo objetivo específico es precisar si es útil la Teoría de la eficiencia según Decreto Legislativo N° 1106 en la prevención del lavado de activo en Huaraz –Ancash, 2025 y como tercer objetivo estratégico es evaluar si es útil la Teoría de incentivos según Decreto Legislativo N° 1106 en la prevención del lavado de activo en Huaraz –Ancash, 2025.

METODOLOGÍA

Tipo y Diseño de investigación.

El tipo de investigación ha sido identificado como básica, ya que se orienta a describir, explicar y predecir fenómenos relacionados con conceptos fundamentales o con un sector específico de la realidad, sin perseguir aplicaciones prácticas o inmediatas. Su propósito principal es generar leyes, teorías y principios que contribuyan al avance del conocimiento científico, sirviendo de base para futuras aplicaciones y desarrollos en distintos ámbitos. Este tipo de investigación se caracteriza por su enfoque teórico, en el que se formulan hipótesis con el fin de comprender la realidad en su estructura profunda y esencia. (QUINCHO APUMAYTA, y otros, 2018)

Esta investigación adoptará un enfoque cuantitativo, ya que resulta adecuado para medir magnitudes o frecuencias relacionadas con los fenómenos estudiados, permitiendo así la comprobación de las hipótesis formuladas. (Hernández Sampieri & Mendoza Torres, 2018)

El método de investigación empleado es el inductivo, el cual parte del análisis de hechos particulares con el propósito de llegar a conclusiones de carácter general. (Ponce de León Armenta, 1999)

Población y Muestra.

Población:

La población considerada en este proyecto de investigación está compuesta por los operadores del Derecho registrados en el Colegio de Abogados de Áncash, los cuales suman un total de 4,494 agremiados, conforme al Padrón de Miembros correspondiente al año 2024

Muestra:

Con el fin de establecer el tamaño de la muestra, se empleó un método de muestreo probabilístico, considerando que la población objeto de estudio es finita. La muestra se calculó aplicando la siguiente fórmula estadística:

$$n = \frac{Z^2 * p * q * N}{e^2 * (N - 1) + Z^2 * p * q} = \frac{1.96^2 * 0.05 * 0.95 * 4494}{0.05^2 * (4494 - 1) + 1.96^2 * 0.05 * 0.95} = 72$$

Donde:

n = tamaño de la muestra o cantidad de elementos a encuestar

N = tamaño de la población (4494)

Z = nivel de confianza al 95% (1.96)

p = probabilidad a favor (0.05)

q = probabilidad en contra (0.95)

e = margen de error deseado 5% (0.05)

Técnicas e instrumentos de investigación:**Técnicas**

La técnica que se aplicó para la recolección de información de la unidad de análisis y la medición de las variables del estudio fue la **encuesta**, herramienta que permitirá obtener datos directos, objetivos y cuantificables por parte de los participantes. Esta técnica facilitó el análisis estadístico.

Instrumentos.

En este proyecto de investigación se utilizarán dos instrumentos principales. El primero es la ficha, destinada a recopilar información relevante sobre los temas de estudio. El segundo es un cuestionario, validado por los especialistas Mg. en Ciencias Penales Darío Pepe Collazos López, Mg. en Gestión Pública Hilda Agripina Cadillo Botello y Mg. Arland Alex Saenz Huamanchumo. Este cuestionario, diseñado para aplicar la técnica de encuesta, fue estructurado a partir de las dimensiones de cada variable y utiliza la escala de Likert como unidad de medida.

RESULTADOS

La finalidad general de la investigación fue evaluar la influencia del análisis económico del derecho según Decreto Legislativo N° 1106 en la prevención del lavado de activo en Huaraz –Ancash, 2025, para ello se realizó un análisis comparativo detallado de las principales sentencias de casación emitidas por la Corte Suprema del Perú en materia de lavado de activos desde una perspectiva del Análisis Económico del Derecho (AED) se adoptó como criterio de referencia en el análisis:

- 1. Teoría de Coase (Ronald Coase):** La teoría sugiere que, cuando existen derechos de propiedad claramente establecidos y los costos de transacción son bajos, las partes llegarían a soluciones eficientes sin intervención del Estado, en este contextos donde no se definen claramente los límites de la legalidad del origen del dinero (por ejemplo, minería informal), los costos de transacción (prueba, regulación, cumplimiento) impiden acuerdos eficientes, lo que justifica una mayor intervención estatal para reequilibrar el sistema económico legal.
- 2. Teoría de Incentivos:** Las normas y decisiones judiciales generan incentivos a comportamientos legales o ilegales. Las sentencias de análisis que absuelven por altos estándares probatorios generan incentivos negativos (como la Casación 92- 2017), alentando estrategias sofisticadas de ocultamiento. Por el contrario, decisiones que aceptan prueba indiciaria mejoran los incentivos institucionales a investigar, aumentando la probabilidad de condena y la disuasión (como el Pleno Casatorio 1-2017).
- 3. Eficiencia Económica:** Desde el AED, las normas penales deben maximizar la eficiencia asignativa y minimizar los costos sociales de los delitos, estas decisiones que amplían el ámbito del delito fuente, permiten recuperar activos y prevenir nuevos delitos (como en las Casaciones 775-2021), aumentando la eficiencia del sistema penal

económico. Sin embargo, esta expansión debe equilibrarse con los costos de cumplimiento para no desalentar la actividad económica formal.

Ante ello estas sentencias de casación de análisis sobre lavado de activos en el Perú reflejan un intento del sistema judicial por maximizar la eficiencia en la persecución penal de delitos complejos sin sacrificar las garantías mínimas del debido proceso para ello se ha realizado los siguientes puntos del análisis económico:

- 1. Coste-beneficio procesal:** Las sentencias como el Pleno Casatorio 1-2017 y Casación 3217-2023 reducen los costos procesales al permitir la formalización y sanción sin necesidad de probar el delito fuente con sentencia firme. Esto permite ahorrar tiempo y recursos, facilitando la recuperación anticipada de activos ilícitos.
- 2. Externalidades negativas del lavado de activos:** El reconocimiento de delitos tributarios como fuente del lavado (Casación 775-2021) corrige una externalidad negativa: la evasión fiscal y la informalidad que distorsionan la economía. La penalización indirecta de estas conductas busca desincentivar comportamientos de alto riesgo social que no siempre eran perseguidos directamente.
- 3. Asignación eficiente de recursos judiciales:** Las sentencias que aceptan indicios razonables (como 2448-2021 y 617-2021) promueven una mayor eficacia en la administración de justicia al permitir que los jueces concentren los recursos probatorios en aspectos patrimoniales y financieros del delito, que son más fácilmente auditables.
- 4. Reducción del riesgo moral:** El principio de autonomía del delito (reafirmado por varias casaciones) evita que los agentes criminales se escuden en la falta de sentencia por el delito fuente. Esto reduce el riesgo moral y aumenta el costo esperado del crimen, alineando incentivos para el cumplimiento de la ley.
- 5. Protección de terceros y eficiencia ex post:** Casación 1595-2018

resguarda la seguridad jurídica y eficiencia económica al proteger a terceros de buena fe frente al decomiso. Esto reduce la incertidumbre en el tráfico de bienes y fomenta la confianza en las instituciones.

En conjunto, las casaciones más recientes reflejan un enfoque económico implícito: aumentar la efectividad del sistema judicial, reducir la impunidad y recuperar activos ilícitos con menor costo social, fortaleciendo el Estado de derecho y la confianza en el sistema financiero.

Se han considerado algunos aspectos importantes dentro de la investigación como la autonomía del delito, la exigencia del delito fuente, los estándares probatorios y la naturaleza del decomiso.

Tabla N° 2. Comparación de Sentencias de Casación sobre Lavado de Activos en el Perú

Casación	Principio Jurídico Clave	Criterio de Lavado de Activos	Postura sobre Delito Fuente	Estándares de Prueba	Doctrina Vinculante	Análisis Económico del Derecho	Utilidad cardinal (escala 0–5)
N.º 92-2017-Arequipa	Requiere existencia de delito fuente probado	Atípico sin prueba del delito fuente	Obligatoria acreditación	Exige evidencia del delito previo	Sí (pero fue superada)	Alta ineficiencia: Exige prueba plena del delito fuente, elevando costos judiciales y reduciendo eficiencia procesal.	2
Pleno Casatorio 1-2017	Autonomía relativa del delito	No requiere sentencia firme del delito fuente	Se admite indicios razonables	Escalas: sospecha simple → grave	Sí	Alta eficiencia: Permite avanzar procesos con indicios, reduciendo costos y acelerando recuperación de activos.	5
Cas. 617-2021	Conducta única tipificada basta	Un solo acto basta para configurar delito	Delito fuente puede inferirse	Elementos reveladores, no prueba plena	No	Eficiencia aceptable: Prioriza actos concretos de ocultamiento; minimiza requerimientos probatorios innecesarios.	4
Cas. 2448-2021	Valoración de indicios patrimoniales	Conductas informales pueden implicar lavado	Indicios financieros anómalos suficientes	Indicios razonables para acusación	No	Moderadamente eficiente: Da valor a indicios patrimoniales para formalización, permitiendo uso racional de recursos.	3
Cas. 775-2021	Ampliación de delitos fuente	Defraudación tributaria puede ser delito fuente	Acepta delito tributario como precedente	Vinculación lógica con bienes lavados	No	Eficiencia correctiva: Penaliza evasión fiscal como externalidad negativa, desincentivando informalidad estructural.	4
Cas. 3217-2023	No requiere detalle del delito fuente	Presunción razonable de origen ilícito basta	Teoría del caso fuerte	Imputación coherente y funcional	No	Alta eficiencia: Acepta teoría del caso fuerte, reduce barreras procesales e incentiva cooperación eficaz.	5
Cas. 1595-2018	Decomiso no es pena	Procede sin condena si hay ilicitud	Protección a terceros de buena fe	No requiere sentencia previa	No	Eficiencia ex post: Protege seguridad jurídica y mercado lícito al excluir decomiso contra terceros de buena fe.	5

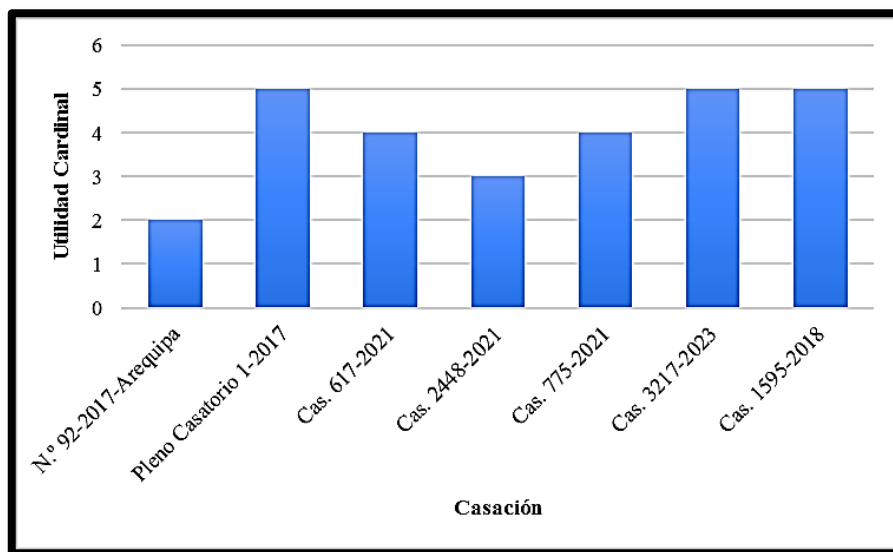
El análisis comparativo de siete sentencias de casación sobre lavado de activos en el Perú, centrándose en sus implicancias jurídicas y económicas. A través de una matriz de criterios y un enfoque del Análisis Económico del Derecho (AED), se evidencia una evolución progresiva del sistema judicial peruano hacia modelos más eficientes, flexibles y orientados a resultados en la lucha contra el crimen financiero:

Entre los principales hallazgos destacan:

- La flexibilización del requisito de prueba plena del delito fuente, reemplazada por sistemas escalonados de indicios razonables.
- La ampliación de los delitos fuente, incluyendo delitos tributarios, como mecanismo para combatir externalidades económicas.
- La protección jurídica de terceros de buena fe frente a decomisos, preservando la seguridad en las transacciones económicas.

Estas sentencias no solo redefinen criterios legales, sino que optimizan la asignación de recursos judiciales, incentivan la cooperación eficaz y fortalecen el sistema anticorrupción. El análisis revela una clara tendencia hacia un equilibrio entre legalidad, eficiencia y seguridad jurídica, reforzando la capacidad del Estado para recuperar activos ilícitos y prevenir el lavado de dinero.

Figura N° 5. Análisis económico del derecho en sentencia de casación



Desde la perspectiva del Análisis Económico del Derecho (AED), las decisiones judiciales en casos de lavado de activos pueden evaluarse mediante criterios de riesgo y utilidad cardinal para el sistema de justicia penal y la sociedad.

1. **Riesgo Jurídico-Institucional:** Las sentencias que exigen prueba plena del delito fuente (como la Casación N.º 92-2017-Arequipa) incrementan el riesgo de impunidad, ya que elevan la carga probatoria, dificultan el decomiso y desincentivan la cooperación eficaz. Estas decisiones generan altos costos judiciales y temporales, además de pérdida de legitimidad institucional.
2. **Utilidad Cardinal del Sistema:** Se asigna una utilidad cardinal (escala de 1 a 5) a cada sentencia, considerando su impacto en la recuperación de activos, eficiencia procesal y prevención del delito:
 - Casación 92-2017: Utilidad 2 – alto riesgo de ineficiencia e impunidad.
 - Pleno Casatorio 1-2017: Utilidad 5 – promueve eficacia y disuasión.
 - Cas. 617-2021: Utilidad 4 – equilibrada entre garantías y eficacia.
 - Cas. 2448-2021: Utilidad 3 – moderadamente eficiente con valor probatorio de indicios.

- Cas. 775-2021: Utilidad 4 – relevante para combatir evasión e informalidad.
- Cas. 3217-2023: Utilidad 5 – reduce barreras y fortalece estrategias legales.
- Cas. 1595-2018: Utilidad 5 – garantiza seguridad jurídica sin obstaculizar decomisos.

Análisis de resultados de encuestas:

La validez de los datos se realizó de las 72 encuestas con la escala de Likert mediante el Alfa de Cronbach en SPSS.

Tabla N° 3. Estadísticas de fiabilidad

Alfa de Cronbach	Alfa de Cronbach basada en elementos estandarizados	N de elementos
,898	,898	12

Fuente: Trabajo de campo

El instrumento es altamente confiable para su aplicación con un 89.8% aceptable.

La investigación tiene como hipótesis general el análisis económico del derecho según Decreto Legislativo N° 1106 influye significativamente en la prevención del lavado de activo en Huaraz –Ancash, 2025, para ello se ha utilizado el estadístico Somers (escala ordinal) para determinar el grado de correlación entre el enunciado “La teoría económica y el derecho han generado metodologías que ayudan en la prevención de delito económicos” con el enunciado “El Ministerio Público ostenta facultades amplias de disponer, requerir y acusar en la investigación del delito de lavado de activos dependiente” con los siguientes resultados:

Tabla N° 4. Opinión de los encuestados con respecto a la teoría económica y las facultades del Ministerio Público

		Valor	Error estándar asintótico ^a	T aproximada ^b	Significación aproximada
Ordinal por ordinal	Simétrico	,437	,090	4,467	,000
	La teoría económica y el derecho han generado metodologías que ayudan en la prevención de delito económicos. dependiente	,427	,089	4,467	,000
	El Ministerio Público ostenta facultades amplias de disponer, requerir y acusar en la investigación del delito de lavado de activos dependiente	,448	,094	4,467	,000

a. No se presupone la hipótesis nula.

b. Utilización del error estándar asintótico que presupone la hipótesis nula.

El coeficiente d de Somers mide la fuerza y dirección de la asociación entre variables ordinales de los datos analizados de la table 4 se obtuvieron:

- Valor General Simétrico: 0,437 sugiere que, que estas dos variables no son determinantes por sí solas para lograr eficiencia máxima en la lucha contra el lavado de activo que requieren complementarse con incentivos, coordinación institucional y tecnología de detección.
- En relación a la Teoría económica y derecho y la prevención de delitos económicos: 0,427 nos muestra que la incorporación de metodologías derivadas de la economía y el derecho contribuye a la prevención de delitos económicos, incluido el lavado de activos, esto significa que el diseño institucional basado en evidencia y modelos económicos puede orientar los recursos de forma más eficiente, reduciendo el costo social del delito.
- Con relación a las facultades del Ministerio Público e investigación del lavado de activos: 0,448 el indicador otorgar amplias facultades para disponer, requerir y acusar en investigaciones de lavado de activos que tiene una correlación moderada con la efectividad del combate al delito, esto resalta que el poder de acción procesal es útil, pero su eficiencia depende de otros factores: coordinación interinstitucional, incentivos adecuados y capacidad técnica.
- Error estándar: 0,089–0,094 es bajo, lo que indica precisión aceptable.

- T aproximada: 4,467 en todos los casos.
- Significación ($p < 0,001$) que señala que las asociaciones de variables son estadísticamente significativas.
- Un valor de 0,437 indica una relación moderada y positiva entre las variables, lo que sugiere que la fuerza de asociación es real pero no tan fuerte.

El objetivo es maximizar la eficacia de las normas y políticas minimizando costos de transacción y maximizando beneficios sociales que mejoren en la prevención que requiere métodos técnicos y normativos que detecten operaciones sospechosas antes de su consolidación, teniendo en cuenta el rol del Ministerio Público es clave en la etapa de investigación y acusación, pero su impacto se limita si no existe un marco económico-jurídico que optimice la recopilación de información y reduzca tiempos procesales.

Tabla N° 5. Opinión de los encuestados con respecto a la teoría económica y las restricciones del Ministerio Público en las investigaciones del lavado de activo

		Valor	Error estándar asintótico ^a	T aproximada ^b	Significación aproximada
	Simétrico	,437	,090	4,467	,000
Ordinal por ordinal	d de Somers				
	La teoría económica y el derecho han generado metodologías que ayudan en la prevención de delito económicos. dependiente	,427	,089	4,467	,000
	Existe restricción a la facultad del Ministerio Público para investigar de manera autónoma el delito de lavado de activos dependiente	,448	,094	4,467	,000

a. No se presupone la hipótesis nula.

b. Utilización del error estándar asintótico que presupone la hipótesis nula.

El coeficiente d de Somers entre variables ordinales de los datos analizados de la table 5 se obtuvieron:

- Valor General Simétrico: 0,437
- La relación entre la Teoría económica y derecho y la prevención de delitos económicos: 0,427 muestra que aplicar metodologías derivadas de estas disciplinas contribuye de forma moderada a la prevención de delitos económicos, ello respalda que la regulación y el diseño institucional basados en análisis empíricos pueden reducir los costos de transacción y focalizar esfuerzos preventivos.
- La limitación impuesta a la autonomía investigativa del Ministerio Público y la investigación de lavado de activos: 0,448 indica un valor positivo que la percepción o presencia de restricciones en la investigación tiene relación con la capacidad de actuar frente al lavado de activos, esto sugiere que limitar la autonomía puede generar ineficiencias, aumentando los costos procesales y reduciendo la probabilidad de sanción efectiva, lo cual debilita los incentivos para el cumplimiento de la ley.
- Error estándar: 0,089–0,094 es bajo, lo que indica estimaciones precisas.

- T aproximada: 4,467 en todos los casos.
- Significación: $p < 0,001$ muestra que las asociaciones son estadísticamente significativas.
- Un valor cercano a 0,437 indica una correlación moderada y positiva entre las variables.

Las reglas y estructuras institucionales influyen en la eficiencia de la prevención y persecución del delito, considerando el costo-beneficio y la asignación óptima de recursos en la prevención que adopta herramientas de economía y derecho (como análisis costo-efectividad, modelado de riesgo, teoría de incentivos) esto permite focalizar la supervisión en actividades con mayor probabilidad de lavado.

En la persecución penal, la restricción a la autonomía investigativa del Ministerio Público puede retrasar la recolección de pruebas y generar duplicidades o vacíos de actuación, lo que disminuye la eficiencia del sistema judicial y favorece la impunidad.

El hecho de que los coeficientes no sean muy altos (0,427–0,448) indica que, aunque relevantes, estas variables no explican por sí solas la efectividad total, y deben complementarse con coordinación interinstitucional, tecnología de detección y políticas de incentivos.

Tabla N° 6. Opinión de los encuestados con respecto a los incentivos y el origen ilícito dentro del sistema económico

Valor		Error estándar asintótico ^a	T aproximada ^b	Significación aproximada	
Ordinal por ordinal	Simétrico	1,000	,000	23,252	,000
	Los incentivos pueden inducir el comportamiento de las personas y organizaciones que conlleve altos niveles de esfuerzo. dependiente	1,000	,000	23,252	,000
	Se identifican activos de origen delictivos dentro de los sistemas económicos legales con las actuales herramientas jurídicas de manera eficiente. dependiente	1,000	,000	23,252	,000

a. No se presupone la hipótesis nula.

b. Utilización del error estándar asintótico que presupone la hipótesis nula.

Fuente: Encuesta

La tabla presenta las medidas direccionales de Somers' d para dos afirmaciones vinculadas al análisis económico del derecho y al lavado de activos.

- Valor de Somers' d = 1,000 (perfecta asociación ordinal): Este valor indica que existe una relación perfectamente positiva entre las variables comparadas de la variable independiente (probablemente un criterio o factor de evaluación) y la variable dependiente (las afirmaciones sobre incentivos o identificación de activos delictivos). En términos prácticos, los encuestados o datos analizados presentan una correlación perfecta: a mayor presencia del factor evaluado, mayor acuerdo o presencia de la afirmación analizada, sin desviaciones.
- Error estándar asintótico = 0,000: Un error estándar tan bajo implica que la estimación es extremadamente precisa y que la variabilidad de la muestra respecto a la población es prácticamente nula.
- T aproximada = 23,252 y significación $p < 0,001$
- El estadístico T muy alto y el valor p muy bajo ($<0,001$) muestran que la asociación encontrada no es producto del azar; hay evidencia estadísticamente significativa de la relación.

De la Primera afirmación: "Los incentivos pueden inducir el

comportamiento de las personas y organizaciones que conlleve altos niveles de esfuerzo." confirma que los incentivos (económicos, legales o regulatorios) son determinantes para guiar el comportamiento organizacional hacia la cooperación o el cumplimiento normativo. Un incentivo mal diseñado puede, sin embargo, incentivar conductas oportunistas.

Segunda afirmación: "Se identifican activos de origen delictivo dentro de los sistemas económicos legales con las actuales herramientas jurídicas de manera eficiente." el resultado indica que existe una asociación perfecta entre la percepción y la realidad de detectar activos ilícitos y las herramientas jurídicas actuales. Esto sugiere que, al menos en el contexto evaluado, los mecanismos legales y económicos para combatir el lavado de activos funcionan de manera óptima según los datos analizados.

Tabla N° 7. Opinión de los encuestados con respecto a los incentivos y las competencias de la Unidad de Inteligencia Financiera

Ordinal por ordinal	d de Somers	Simétrico	Valor	Error estándar asintótico ^a	T aproximada ^b	Significación aproximada
		Los incentivos pueden inducir el comportamiento de las personas y organizaciones que conlleve altos niveles de esfuerzo. dependiente	,607	,075	7,163	,000
		Se debe asignar de competencias de la Unidad de Inteligencia Financiera para evitar duplicidad de esfuerzos y contradicciones entre entidades dependiente	,608	,076	7,163	,000
			,607	,077	7,163	,000

a. No se presupone la hipótesis nula.

b. Utilización del error estándar asintótico que presupone la hipótesis nula. Fuente: Encuesta

El cuadro muestra **medidas direccionales** basadas en el coeficiente **d de Somers** para variables ordinal se han hallado los valores:

- Valor General Simétrico: 0,607 indica que, de forma general, existe una relación sólida entre el diseño institucional y la efectividad de la lucha

contra el lavado de activos, ello se vincula con la idea de que una arquitectura normativa clara y bien incentivada produce mejores resultados con menor costo social.

- Los incentivos con relación esfuerzo: 0,608 que sugiere que el diseño de incentivos adecuados (por ejemplo, recompensas por reportes, recursos para cumplimiento) incrementa significativamente los niveles de esfuerzo en la detección y prevención del lavado de activos. Este análisis, se traduce en maximizar la eficiencia marginal del esfuerzo, se entiende que por cada unidad de recurso invertido en incentivos genera un incremento proporcional en la efectividad.
- La asignación de competencias para evitar duplicidades: 0,607 nos muestra que la asignar de forma clara en las competencias a la Unidad de Inteligencia Financiera (UIF) y coordinación con otras entidades reduce duplicidades y contradicciones, evitando desperdicio de recursos, esto optimiza la coordinación interinstitucional y reduce costos de transacción, liberando recursos para tareas de investigación más profundas.
- Error estándar: alrededor de 0,075–0,077 (relativamente bajo).
- T aproximada: 7,163 en todos los casos.
- La Significación aproximada (p-valor): $< 0,001$ que indica que las asociaciones son estadísticamente significativas.
- En términos prácticos, un d de Somers $\approx 0,607$ implica una relación moderada-alta y positiva entre las variables consideradas.

Desde el análisis económico del derecho, se evalúa cómo las normas, políticas e incentivos afectan el comportamiento de individuos y organizaciones para alcanzar resultados eficientes en términos de asignación de recursos y prevención del delito.

En la lucha contra el lavado de activos los incentivos pueden ser económicos (bonos, ascensos), reputacionales (reconocimiento) o legales (protección a denunciantes), la claridad competencial evita que múltiples entidades investiguen lo mismo o, peor, que nadie asuma responsabilidad, lo que

crea espacios para que las operaciones ilícitas se consoliden y con respecto al costo beneficio de cada medida debe evaluarse: si el esfuerzo y coordinación cuestan menos que el daño social/económico del lavado, la medida es eficiente.

ANÁLISIS Y DISCUSIÓN

Los resultados empíricos ofrecidos por la encuesta ($n = 72$) aportan evidencia consistente sobre la influencia del Análisis Económico del Derecho (AED) en la prevención del lavado de activos, aunque la magnitud de la influencia varía según el aspecto analizado. La fiabilidad del instrumento (α de Cronbach ≈ 0.898) sugiere que las preguntas forman una escala interna coherente, apropiada para el análisis ordinal que se desarrolló posteriormente.

En primer lugar, las medidas direccionales muestran una asociación moderada entre la adopción de metodologías derivadas del AED y la percepción de eficacia en la prevención de delitos económicos ($d \approx 0.427$) y entre la extensión de facultades del Ministerio Público y su capacidad investigativa ($d \approx 0.448$). Estos coeficientes, estadísticamente significativos ($p < 0.001$), indican que la relación existe y es consistente con la literatura: desde la óptica de Coase y la teoría de los costos de transacción, un diseño institucional que reduzca cargas probatorias y mejore la asignación de recursos tiende a aumentar la eficiencia investigativa. Sin embargo, la magnitud moderada sugiere que el AED es un factor entre varios, por lo que su efecto no es por sí solo determinante. Es decir, las reformas normativas o interpretativas deben complementarse con inversiones tecnológicas, capacitación y coordinación interinstitucional para traducir el diseño eficiente en resultados sostenibles.

En segundo término, las asociaciones observadas entre incentivos y esfuerzo institucional ($d \approx 0.608$) y entre claridad competencial de la UIF y la reducción de duplicidades ($d \approx 0.607$) son relativamente altas y coherentes con la teoría de incentivos: cuando las reglas de juego y las recompensas (o sanciones) están bien diseñadas, los agentes —fiscales, funcionarios de la UIF, sujetos obligados— alinean sus comportamientos hacia la detección y reporte. Esto sitúa a los incentivos como palancas de política con alto potencial de impacto marginal y, por tanto, merecedoras de prioridad en las propuestas de reforma institucional.

Los resultados corroboran en lo esencial la tesis central de la literatura sobre AED aplicada al derecho penal económico: la reducción de costos de transacción y un esquema de incentivos adecuado mejoran la eficacia del sistema. La evolución jurisprudencial citada del requerimiento de prueba plena hacia una valoración funcional de la prueba indiciaria (Pleno Casatorio 1-2017, Cas. 3217-2023, etc.) coincide con el imperativo de eficiencia que guarda el AED, al disminuir las barreras formales para la recuperación de activos sin anular las garantías procesales. Estas transformaciones jurisprudenciales, valoradas con utilidades cardinales en el informe, muestran una política judicial que busca calibrar disuasión, recuperación y seguridad jurídica.

CONCLUSIONES

1. El criterio dominante hoy en el Poder Judicial peruano es que el delito de lavado de activos es autónomo y no requiere la acreditación judicial firme del delito fuente, siempre que existan indicios razonables, en el Pleno Casatorio Penal N.º 1-2017 es el precedente vinculante más importante en la materia.
2. La magnitud de la asociación (0,427–0,448) entre las metodologías de prevención basadas en economía y derecho, así como las amplias facultades del Ministerio Público, sugiere que su impacto es moderado, y que se necesitan estrategias complementarias para aumentar la eficiencia, como incentivos alineados para las entidades supervisoras y financieras, la claridad competencial y coordinación entre UIF, Policía y Ministerio Público y la inversión en inteligencia artificial y análisis predictivo para la detección temprana.
3. Las metodologías del análisis económico del derecho y la autonomía investigativa del Ministerio Público son factores significativamente asociados a la efectividad contra el lavado de activos, pero su impacto es moderado, desde la perspectiva económica, incrementar la autonomía y aplicar modelos analíticos basados en incentivos podría mejorar la eficiencia institucional, reduciendo costos de persecución y aumentando la probabilidad de detección y sanción.
4. Los incentivos son clave para orientar el comportamiento económico y jurídico, las herramientas legales actuales, son percibidas como totalmente efectivas para la detección de activos ilícitos, en el marco del lavado de activos, esto significa que el sistema legal evaluado logra alinear los incentivos y la capacidad de detección, generando un entorno de alta eficacia en la lucha contra este delito.
5. Los coeficientes hallados (~0,607) y la alta significancia estadística (<0,001) respaldan que el diseñar incentivos apropiados y asignar competencias claras son estrategias eficientes para elevar el esfuerzo y la

coordinación en la prevención del lavado de activos, esto implica que invertir en incentivos y en claridad normativa produce un retorno alto en términos de eficiencia institucional, al reducir costos de coordinación y aumentar la efectividad de la detección.

RECOMENDACIONES

1. Fortalecimiento institucional de la UIF y el Ministerio Público de competencias claras, recursos tecnológicos avanzados y personal especializado en análisis forense-financiero, para optimizar la detección de operaciones sospechosas, asimismo establecer normas y procedimientos estandarizados de cooperación entre el Ministerio Público, la UIF, la Policía Nacional y la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP, evitando duplicidades y acelerando el intercambio de información
2. Implementar esquemas de recompensas y reconocimientos para los sujetos obligados y operadores de justicia que contribuyan con información de calidad, complementados con mecanismos de protección a denunciantes.
3. Consolidar criterios judiciales que permitan valorar la prueba indiciaria de forma coherente con el Análisis Económico del Derecho, garantizando eficiencia procesal y respeto a las garantías fundamentales.
4. Desarrollar programas de formación continua en AED, análisis financiero y prevención del lavado de activos para fiscales, jueces, policías y funcionarios de la UIF.
5. Ampliar el tamaño muestral y diversificar los perfiles de encuestados (jueces, fiscales, funcionarios de la UIF, sujetos obligados) para mejorar la representatividad y robustez estadística de los hallazgos.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.

- Acosta Lopez, K. (Mayo de 2021). *SISTEMAS DE PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS* . Obtenido de TRABAJO DE INVESTIGACIÓN PARA OPTAR EL GRADO ACADÉMICO DE MAGÍSTER EN DERECHO DE LA EMPRESA : chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/bitstream/handle/20.500.12404/19923/ACOSTA_LOPEZ_KATTER IN E%20%282%29.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Banco Interamericano de Desarrollo. (s.f.). *Capítulo Diecisiete*. Obtenido de El lavado de dinero en América Latina: ¿qué sabemos de él?: chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://supervalores.gob.pa/fil es/blanqueo/articulos/BID-LDL.pdf
- Bejarano, J. A. (Diciembre de 1999). *EL ANÁLISIS ECONÓMICO DEL DERECHO: COMENTARIOS SOBRE TEXTOS BÁSICOS*. Obtenido de comentarios sobre textos básicos: http://www.scielo.org.co/scielo.php?pid=S0124-59961999000100010&script=sci_arttext
- Bullard, A. (1991). *Apuntes 28 - Primer Semestre 1991* . Obtenido de RONALD COASE Y EL SISTEMA JURIDICO: <https://revistas.up.edu.pe/index.php/apuntes/article/view/327/329>
- Cabello Reynoso, V. R. (03 de Agosto de 2023). *Análisis económico del derecho en peritajes contables y económicos de lavado de activos dentro la jurisdicción especializada penal, Lima 2022* . Obtenido de

<https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/132890>

CAPECO. (2024). *CAPECO*. Recuperado el 28 de Mayo de 2024, de El 2024 será un año retador para la industria de la construcción (y para el Perú) – Proyecciones sectoriales: <https://capeco.org/el-2024-sera-un-ano-retador-para-la-construccion-y-para-el-peru/>

Chiassoni, P. (2013). *Analisis Economico del Derecho*. Lima: Palestra Editores S.A.C.

Cisneros Corrales, E. P., & Barragán Pacheco, J. I. (2024). Panorama internacional y regional del lavado de activos y sus impactos sociales, políticos y económicos en Ecuador. *Revista de Relaciones Internacionales, Estrategia y Seguridad*, 159-174.

Consejo de Ministros. (19 de Abril de 2012). *DECRETO LEGISLATIVO DE LUCHA EFICAZ CONTRA EL LAVADO DE ACTIVOS Y OTROS DELITOS RELACIONADOS A LA MINERÍA ILEGAL Y CRIMEN ORGANIZADO*.

Obtenido de DECRETO LEGISLATIVO N° 1106: [chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://www.leyes.congreso.gob.pe/Documentos/DecretosLegislativos/01106.pdf](https://www.leyes.congreso.gob.pe/Documentos/DecretosLegislativos/01106.pdf)

Corte Superior de Justicia de la Republica. (11 de Octubre de 2017). *I Pleno Jurisdiccional Casatorio de las Salas Penales Permanentes y*

Transitorias. Obtenido de Sentencia Plenaria Casatoria N° 1-2017/CIJ-433:

<https://img.lpderecho.pe/wp-content/uploads/2017/10/Legis.pe-Sentencia-Plenaria-Casatoria-1-2017-CIJ-433.pdf>

Doménech Pascual, G. (2014). *POR QUÉ Y CÓMO HACER ANÁLISIS ECONÓMICO*

DEL DERECHO. Obtenido de Revista de administración pública: <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=4935394>

Garcia Cavero, P. (2015). *Derecho Penal Económico*. Lima: Instituto Pacifico

S.A.C.

Gómez-Gómez, J. H., Aguirre-Bedoya, K. S., Patiño-Toro, O. N., & Valencia-Arias,

A. (2023). Herramientas para autocontrol y gestión del riesgo integral de lavado de activos y financiación del terrorismo. *Ingeniería*, 64-80.

GRUPO, D. A. F. D. L. (2019). *Estándares internacionales sobre la lucha contra el lavado de activos, el financiamiento del terrorismo, y el financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva*.

Obtenido de chrome-

extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://biblioteca.gafilat.org/wp-content/uploads/2024/07/Recomendaciones-metodologia-actDIC2023.pdf

Hernández Sampieri, R., & Mendoza Torres, C. P. (2018). *METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN: LAS RUTAS CUANTITATIVA, CUALITATIVA Y MIXTA*. México: McGRAW-HILL INTERAMERICANA EDITORES, S.A. .

Jacques Laffont, J. (27 de Diciembre de 1996). *Willian Vickrey: A Pioneer in the Economics of Incentives*. Obtenido de Université des Sciences Sociales, Toulouse, France:

chrome-

extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://www.nobelprize.org/uploads/2018/06/vickrey-lecture_laffont.pdf

Llumiquinga Marcillo, R. C. (25 de Noviembre de 2023). *Análisis de la cooperación eficaz en el delito de lavado de activos: propuesta de mejora en el marco legal ecuatoriano para la recuperación de activos*. Obtenido de

Universidad de las Américas: <https://dspace.udla.edu.ec/handle/33000/15820>

Mamani Ruelas, A. H. (2023). *Eficacia de la Unidad de Inteligencia Financiera y la lucha contra el lavado de activos*. Obtenido de Universidad César

Vallejo: <https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/113013>

Mendoza Alcalde , A. C., & Putpaña Vargas, K. M. (30 de Marzo de 2023). *NECESIDAD DE IMPLEMENTAR EL PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO NORMATIVO (CRIMINAL COMPLIANCE) EN PERSONAS JURÍDICAS FRENTE AL DELITO ECONÓMICO DE LAVADO DE ACTIVOS, UN ANÁLISIS A LA LEY N°30424*. Obtenido de <https://repositorio.upn.edu.pe/handle/11537/37347>

Oporto Gamero , J. E. (2023). Análisis Económico del Derecho Penal. Entre lo irreal y lo eficiente. *ADVOCATUS*, 209-217.

Oporto Gamero, J. E. (2023). *Análisis Económico del Derecho Penal. Entre lo irreal y lo eficiente*. Obtenido de <https://revistas>.

Ponce de León Armenta, L. (1999). *La Metodología de la Investigación Científica del Derecho*. Obtenido de Instituto de Investigaciones Jurídicas: http://metabase.uaem.mx/bitstream/handle/123456789/2790/510_02.pdf?sequence=1

QUINCHO APUMAYTA, R., CCANTO LAPA , G. I., ESCOBAR HUILLCAS, G., BADA LAURA, W. N., INGA CHOQUE, V., & QUINCHO APUMAYTA, F. R. (2018). *EL SENTIDO CRÍTICO, ANTE TODO CON UNO MISMO*.

Huancavelica: Universidad Nacional de Huancavelica.

Suárez Soto, L. E. (2014). *La dimensión económica del lavado de activos*. Obtenido de Unidad de Información y Análisis Financiero : <chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://www.uiaf.gov.co/sites/default/files/2022-06/documentos/archivos-anexos/La%20dimension%20economica%20del%20LA.pdf>

Superintendencia de Banca, Seguro y AFP. (Julio de 2014). *Información Estadística*. Obtenido de Unidad de Inteligencia Financiera del Perú (Enero de 2014 a julio de 2024):
 chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://www.sbs.gob.pe/Portal/s/5/jer/ESTADISTICAS-OPERATIVAS/2024/Bolet%C3%ADn%20estad%C3%ADstico%20jul%202024.pdf

Tejada Saravia, J. C. (22 de Setiembre de 2022). *LOS INFORMES DE LA UNIDAD DE INTELIGENCIA FINANCIERA Y SU INCIDENCIA EN LA INCLUSIÓN DE SUJETOS PROCESALES AL PROCESO PENAL EN MATERIA DE LAVADO DE ACTIVOS EN EL PERÚ 2022*. Obtenido de Universidad Privada del Norte: <https://repositorio.upn.edu.pe/handle/11537/31726>

Villegas Pilco, P. M. (2022). *PROPONER LA MODIFICATORIA DEL ARTÍCULO 10° DEL D.L. N° 1106, PARA INCORPORAR LAS REGLAS DE VALORACION DE LA PRUEBA INDICIARIA EN EL DELITO DE LAVADO DE ACTIVOS*. Obtenido de Universidad Señor de Sipán: <https://repositorio.uss.edu.pe/handle/20.500.12802/9650>

Anexo N° 1. Matriz de operacionalización de variables

VARIABLES	DEFINICIÓN CONCEPTUAL	DEFINICIÓN OPERACIONAL	DIMENSIONES	INDICADORES	ÍTEMS	ESCALA DE MEDICIÓN
Variable 1: Análisis económico del derecho según Decreto Legislativo N° 1106	El análisis económico del derecho es la aplicación de la teoría económica en el procesos e impactos económicos de la ley en las instituciones legales (Taboada Quispe, C., 2025)	Medición desde las normas jurídicas aplicando los conocimientos y métodos proporcionados por la economía que estudia la gestión de la escasez, la adopción de decisiones humanas (Guzmán, et al, 2025)	Económico	Validación de Teorías económicas	Único	Nominal
Variable 2: Prevención del Lavado de Activo en Huaraz - Ancash	El lavado de activo es un delito autónomo con proceso del cual los bienes de origen delictivo se integran en el sistema económico legal con apariencia de haber sido obtenido de forma licita (Churata Humpiri, J. K., 2025)	La detección oportuna del lavado de activo del Decreto Legislativo N° 1106, por los procedimientos y controles vinculados a la detección oportuna y reporte de operaciones sospechosas, vinculados a los delitos de lavado de activos (Saldarriaga, V. R. P., 2024)	Jurídico	Prevención en la detección del lavado de activos	Único	Nominal

Anexo N° 2. Matriz de consistencia

Problema	Variables	Objetivo	Hipótesis	Metodología
<p>Problema General ¿En qué medida influye el análisis económico del derecho, conforme al Decreto Legislativo N.º 1106, en la prevención del delito de lavado de activos en la ciudad de Huaraz, región Áncash, en el año 2025?</p>	<p>Análisis económico del derecho según Decreto Legislativo N.º 1106</p> <hr/> <p>Prevención del lavado de activo en Huaraz – Ancash</p>	<p>Objetivo general: Analizar cómo influye el enfoque del análisis económico del derecho, en el marco del Decreto Legislativo N.º 1106, en las acciones de prevención del delito de lavado de activos en la ciudad de Huaraz, región Áncash, durante el año 2025.</p>	<p>Hipótesis general: El análisis económico del derecho, conforme al Decreto Legislativo N.º 1106, ejerce una influencia significativa en la prevención del lavado de activos en Huaraz, Ancash, durante el año 2025.</p>	<p>Tipo de investigación: Básica Diseño de investigación: Inductivo Población: 4494 abogados del Colegio de Abogados de Ancash Muestra: 72 abogados especialistas en lavado de activos Técnicas e instrumentos de recolección de datos: Encuesta</p>

Anexo N° 3. CUESTIONARIO

A. Información general:

Estimado (a) encuestado (a), los siguientes cuestionarios para la recopilación de información son parte de una investigación que tiene por finalidad Determinar la influencia del análisis económico del derecho según Analizar cómo influye el enfoque del análisis económico del derecho, en el marco del Decreto Legislativo N.º 1106, en las acciones de prevención del delito de lavado de activos en la ciudad de Huaraz, región Áncash, durante el año 2025. Agradecemos de antemano su predisposición a responder el cuestionario, comprometiéndonos a mantener en confidencialidad sus respuestas.

B. Instrucciones:

- Este cuestionario es anónimo. Por favor responde con sinceridad.
- Contesta a las preguntas marcando con una “X” en un solo recuadro que, según tu opinión, mejor refleje o describa la premisa.
- La escala de calificación es la siguiente:

C. Escala de valoración

Totalmente en insatisfecho	Insatisfecho	Algo Satisfecho	Satisfecho	Totalmente satisfecho
1	2	3	4	5

Variable 1: Análisis económico del derecho según Decreto Legislativo N° 1106

Ítems		1	2	3	4	5
Dimensión: económica						
P1	La teoría económica y el derecho han generado metodologías que ayudan en la prevención de delito económicos.					
P2	Está de acuerdo que el análisis económico del derecho ofrece eficacia en las normas jurídicas, lo que podría hacer eficiente el sistema jurídico en el derecho penal.					
P3	Cree usted que las personas toman sus decisiones con el objeto de maximizar su utilidad					
P4	La Teoría de Coase permite identificar el comportamiento ante el grado de poder coercitivo de un sistema jurídico.					
P5	Con la eficiencia económica se puede identificar nuevas soluciones y derogar la menos satisfactoria.					
P6	Los incentivos pueden inducir el comportamiento de las personas y organizaciones que conlleve altos niveles de esfuerzo.					

Variable 2: Prevención del Lavado de Activo en Huaraz - Ancash

Ítems		1	2	3	4	5
Dimensión: económica						
P1	Se identifican activos de origen delictivos dentro de los sistemas económicos legales con las actuales herramientas jurídicas de manera eficiente.					
P2	Debería establecer el Decreto Legislativo N° 1106, la existencia concreta y específica de un precedente delictivo de determinada naturaleza.					
P3	El lavado de activos indirectamente perjudica el crecimiento económico y el bienestar social					
P4	El Ministerio Público ostenta facultades amplias de disponer, requerir y acusar en la investigación del delito de lavado de activos					
P5	Existe restricción a la facultad del Ministerio Público para investigar de manera autónoma el delito de lavado de activos					
P6	Se debe asignar de competencias de la Unidad de Inteligencia Financiera para evitar duplicidad de esfuerzos y contradicciones entre entidades					

UNIVERSIDAD SAN PEDRO
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLITICA
VALIDEZ DE INSTRUMENTOS POR JUICIO DE EXPERTOS

I. Información General:

Nombres y apellidos del validador: Darío Pepe Collazos López
 Fecha: 16/07/2025 Especialidad: Ciencias Penales
 Nombre del instrumento evaluado: Cuestionario
 Autor del instrumento: Maury Salluca, Víctor Percy
 Palmadera Fructuoso, Anatolia Mercedes

Teniendo como base los criterios que a continuación se presenta, requerimos su opinión sobre el instrumento de la investigación titulada:

**“Análisis económico del derecho según Decreto Legislativo N° 1106 en la
 prevención del lavado de activo en Huaraz – Ancash, 2025”**

El cual debe calificar con una valoración correspondiente a su opinión respecto a cada criterio formulado.

II. Aspectos a evaluar: (Calificación cuantitativa)

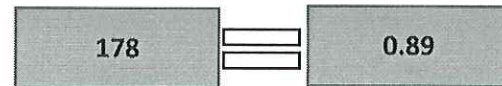
Indicadores de evaluación del instrumentos	Criterios cualitativos - cuantitativos	Deficiente	Regular	Bueno	Muy Bueno	Excelente
		(1-9)	(10-13)	(14-16)	(17-18)	(19-20)
Claridad	¿Está formulado con lenguaje apropiado?				17	
Objetividad	¿Está expresado con conductas observadas?				18	
Actualidad	¿Adecuado al avance de la ciencia y calidad?					19
Organización	¿Existe una organización lógica del instrumento?			16		
Suficiencia	¿Valora los aspectos en cantidad y calidad?				18	
Intencionalidad	¿Adecuado para cumplir con los objetivos?					19
Consistencia	¿Basado en el aspecto teórico científico del tema de estudios?				17	
Coherencia	¿Entre las hipótesis, dimensiones e indicadores?				17	
Propósito	¿Las estrategias responden al propósito del estudio?					19
Conveniencia	¿Genera nuevas pautas para la investigación y construcción de teorías?				18	
Sumatoria parcial				16	105	57
Sumatoria Total		178				
Valoración cuantitativa (Sumatoria Total x 0.005)		0.89				

Aporte y/o sugerencias para mejorar el instrumento

- III. Calificación global:** Ubicar el coeficiente de validez obtenido en el intervalo respectivo y escriba sobre el espacio el resultado.

Intervalos	Resultados
0,00 – 0,49	Validez Nula
0,50 – 0,59	Validez muy baja
0,60 – 0,69	Validez baja
0,70 – 0,79	Validez aceptable
0,80 – 0,89	Validez buena
0,90 – 1,00	Validez muy buena

Coeficiente de Validez



Nota: el instrumento podrá ser considerado a partir de una calificación aceptable.




Nombre y apellido: Darío Pepe Collazos López

Grado Académico: Maestro en Derecho con Mención en Ciencias Penales

DNI: 31674487

CAA: 1395

UNIVERSIDAD SAN PEDRO
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLITICA
VALIDEZ DE INSTRUMENTOS POR JUICIO DE EXPERTOS

I. Información General:

Nombres y apellidos del validador: Hilda Agripina Cadillo Botello
 Fecha: 16/07/2025 Especialidad: Gestión Pública
 Nombre del instrumento evaluado: Cuestionario
 Autor del instrumento: Maury Salluca, Víctor Percy
 Palmadera Fructuoso, Anatolia Mercedes

Teniendo como base los criterios que a continuación se presenta, requerimos su opinión sobre el instrumento de la investigación titulada:

**“Análisis económico del derecho según Decreto Legislativo N° 1106 en la
 prevención del lavado de activo en Huaraz – Ancash, 2025”**

El cual debe calificar con una valoración correspondiente a su opinión respecto a cada criterio formulado.

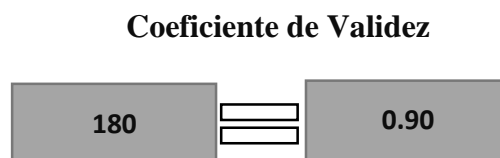
II. Aspectos a evaluar: (Calificación cuantitativa)

Indicadores de evaluación del instrumentos	Criterios cualitativos - cuantitativos	Deficiente	Regular	Bueno	Muy Bueno	Excelente
		(1-9)	(10-13)	(14-16)	(17-18)	(19-20)
Claridad	¿Está formulado con lenguaje apropiado?				17	
Objetividad	¿Está expresado con conductas observadas?				18	
Actualidad	¿Adecuado al avance de la ciencia y calidad?					19
Organización	¿Existe una organización lógica del instrumento?			16		
Suficiencia	¿Valora los aspectos en cantidad y calidad?				18	
Intencionalidad	¿Adecuado para cumplir con los objetivos?					19
Consistencia	¿Basado en el aspecto teórico científico del tema de estudios?				18	
Coherencia	¿Entre las hipótesis, dimensiones e indicadores?				18	
Propósito	¿Las estrategias responden al propósito del estudio?					19
Conveniencia	¿Genera nuevas pautas para la investigación y construcción de teorías?				18	
Sumatoria parcial				16	105	57
Sumatoria Total		180				
Valoración cuantitativa (Sumatoria Total x 0.005)		0.90				

Aporte y/o sugerencias para mejorar el instrumento

- III. Calificación global:** Ubicar el coeficiente de validez obtenido en el intervalo respectivo y escriba sobre el espacio el resultado.

Intervalos	Resultados
0,00 – 0,49	Validez Nula
0,50 – 0,59	Validez muy baja
0,60 – 0,69	Validez baja
0,70 – 0,79	Validez aceptable
0,80 – 0,89	Validez buena
0,90 – 1,00	Validez muy buena



Nota: el instrumento podrá ser considerado a partir de una calificación aceptable.



Hilda A. Cadillo Botello
ABOGADA
C.A.A. N° 3253

Nombre y apellido: Hilda Agripina Cadillo Botello

Grado Académico: Maestra en administración con mención en gestión pública

DNI: 45635565

CAA: 3253

UNIVERSIDAD SAN PEDRO
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLITICA
VALIDEZ DE INSTRUMENTOS POR JUICIO DE EXPERTOS

I. Información General:

Nombres y apellidos del validador: Arland Alex Saenz Huamanchumo

Fecha: 16/07/2025 Especialidad: Maestría en Gestion Publica

Nombre del instrumento evaluado: Cuestionario

Autor del instrumento: Maury Salluca, Víctor Percy

Palmadera Fructuoso, Anatolia Mercedes

Teniendo como base los criterios que a continuación se presenta, requerimos su opinión sobre el instrumento de la investigación titulada:

**“Análisis económico del derecho según Decreto Legislativo N° 1106 en la
prevención del lavado de activo en Huaraz – Ancash, 2025”**

El cual debe calificar con una valoración correspondiente a su opinión respecto a cada criterio formulado.

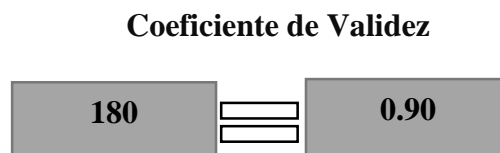
II. Aspectos a evaluar: (Calificación cuantitativa)

Indicadores de evaluación del instrumentos	Criterios cualitativos - cuantitativos	Deficiente	Regular	Bueno	Muy Bueno	Excelente
		(1-9)	(10-13)	(14-16)	(17-18)	(19-20)
Claridad	¿Está formulado con lenguaje apropiado?				18	
Objetividad	¿Está expresado con conductas observadas?				17	
Actualidad	¿Adecuado al avance de la ciencia y calidad?				18	
Organización	¿Existe una organización lógica del instrumento?			16		
Suficiencia	¿Valora los aspectos en cantidad y calidad?			17		
Intencionalidad	¿Adecuado para cumplir con los objetivos?					18
Consistencia	¿Basado en el aspecto teórico científico del tema de estudios?				17	
Coherencia	¿Entre las hipótesis, dimensiones e indicadores?				17	
Propósito	¿Las estrategias responden al propósito del estudio?					19
Conveniencia	¿Genera nuevas pautas para la investigación y construcción de teorías?				18	
Sumatoria parcial				33	105	37
Sumatoria Total		180				
Valoración cuantitativa (Sumatoria Total x 0.005)		0.90				

Aporte y/o sugerencias para mejorar el instrumento

III. Calificación global: Ubicar el coeficiente de validez obtenido en el intervalo respectivo y escriba sobre el espacio el resultado.

Intervalos	Resultados
0,00 – 0,49	Validez Nula
0,50 – 0,59	Validez muy baja
0,60 – 0,69	Validez baja
0,70 – 0,79	Validez aceptable
0,80 – 0,89	Validez buena
0,90 – 1,00	Validez muy buena



Nota: el instrumento podrá ser considerado a partir de una calificación aceptable.


 Arland A. Sáenz Huamanchumo
 ABOGADO
 CAS. 1978
 MAGISTER
 DNI: 32949701

Anexo N° 4. Base de datos encuesta

DCP1	V1P1	V1P2	V1P3	V1P4	V1P5	V1P6	V2P1	V2P2	V2P3	V2P4	V2P5	V2P6
1	2	2	2	3	3	3	3	4	4	4	4	4
1	1	3	3	2	2	2	2	2	2	2	2	2
1	3	3	3	2	2	2	2	3	3	2	2	2
0	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
0	3	3	3	1	1	3	3	3	3	3	3	2
0	3	3	3	3	3	3	3	2	2	3	3	2
0	3	2	2	3	3	3	3	3	3	3	3	3
1	2	0	0	0	0	3	3	3	3	3	3	3
0	3	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
1	3	3	3	2	2	2	2	3	3	3	3	0
1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
0	1	3	3	3	3	2	2	3	3	1	1	1
0	2	3	3	3	3	1	1	3	3	3	3	1
0	2	2	2	1	1	1	1	3	3	3	3	1
0	3	3	3	2	2	3	3	3	3	2	2	2
0	2	3	3	2	2	2	2	2	2	2	2	2
0	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
0	3	4	4	3	3	3	3	3	3	4	4	2
0	3	3	3	4	4	3	3	3	3	4	4	3
0	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	2
0	3	3	3	2	2	2	2	2	2	2	2	2
0	0	2	2	2	2	0	0	4	4	0	0	1
0	3	3	3	2	2	2	2	2	2	3	3	2
0	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
0	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
0	2	3	3	0	0	0	0	3	3	3	3	2
0	2	2	2	2	2	2	2	3	3	3	3	2
0	2	2	2	1	1	2	2	2	2	2	2	1
0	3	2	2	4	4	4	4	2	2	3	3	3
0	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
0	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
0	2	2	2	3	3	1	1	3	3	3	3	1
0	3	3	3	3	3	1	1	3	3	3	3	2
0	2	3	3	3	3	2	2	1	1	3	3	3
0	1	1	1	2	2	1	1	2	2	2	2	2
0	2	3	3	2	2	2	2	3	3	2	2	2
0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2	2	1
0	2	2	2	3	3	2	2	2	2	2	2	1
0	3	3	3	3	3	1	1	1	1	3	3	1
0	0	1	1	0	0	1	1	3	3	3	3	1
0	3	3	3	4	4	3	3	4	4	4	4	4
0	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	1
0	2	2	2	3	3	0	0	3	3	4	4	0
0	2	2	2	2	2	3	3	2	2	2	2	2
0	2	2	2	2	2	2	2	3	3	2	2	2
0	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	1
0	3	3	3	3	3	2	2	2	2	3	3	2
0	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
1	2	3	3	0	0	1	1	2	2	2	2	1
0	3	2	2	3	3	3	3	3	3	3	3	2
0	3	3	3	1	1	2	2	4	4	3	3	1
0	2	0	0	0	0	4	4	4	4	4	4	4
0	2	1	1	2	2	2	2	1	1	2	2	2
1	2	3	3	3	3	3	3	4	4	3	3	2
0	2	2	2	3	3	2	2	2	2	3	3	2
0	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	3
0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
0	3	2	2	3	3	2	2	3	3	4	4	2
1	2	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	2
0	2	1	1	2	2	1	1	3	3	3	3	3
0	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
0	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
0	2	3	3	3	3	3	3	2	2	3	3	3
1	1	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
0	1	2	2	4	4	3	3	3	3	3	3	3
0	2	2	2	1	1	2	2	2	2	2	2	2
0	1	1	1	2	2	2	2	2	2	3	3	0
0	2	3	3	3	3	3	3	3	3	4	4	3

Anexo N° 5. Matriz de correlaciones entre elementos

La teoría económica y el derecho han generado metodologías que ayudan en la prevención de delito económicos.	Está de acuerdo que el análisis económico del derecho ofrece eficacia en las normas jurídicas, lo que podría hacer eficiente el sistema jurídico en el derecho penal.	Cree usted que las personas toman sus decisiones con el objeto de maximizar su utilidad	La Teoría de Coase permite identificar el comportamiento ante el grado de poder coercitivo de un sistema jurídico.	Con la eficiencia económica se puede identificar nuevas soluciones y derogar la menos satisfactoria	Los incentivos pueden inducir el comportamiento de las personas y organizaciones que conlleve altos niveles de esfuerzo	Se identifican activos de origen delictivos dentro de los sistemas económicos legales con las actuales herramientas jurídicas de manera eficiente.	Debería establecer el Decreto Legislativo N° 1106, la existencia concreta y específica de un precedente delictivo de determinada naturaleza.	El lavado de activos indirectamente perjudica el crecimiento económico y el bienestar social	El Ministerio Público ostenta facultades amplias de disponer, requerir y acusar en la investigación del delito de lavado de activos	Existe restricción a la facultad del Ministerio Público para investigar de manera autónoma el delito de lavado de activos	Se debe asignar de competencias de la Unidad de Inteligencia Financiera para evitar duplicidad de esfuerzos y contradicciones entre entidades	
La teoría económica y el derecho han generado metodologías que ayudan en la prevención de delito económicos.	1,000	,558	,558	,421	,421	,510	,510	,284	,284	,540	,540	,340
Está de acuerdo que el análisis económico del derecho ofrece eficacia en las normas jurídicas, lo que podría hacer eficiente el sistema jurídico en el derecho penal.	,558	1,000	1,000	,452	,452	,236	,236	,306	,306	,341	,341	,100
Cree usted que las personas toman sus decisiones con el objeto de maximizar su utilidad	,558	1,000	1,000	,452	,452	,236	,236	,306	,306	,341	,341	,100
La Teoría de Coase permite identificar el comportamiento ante el grado de poder coercitivo de un sistema jurídico.	,421	,452	,452	1,000	1,000	,407	,407	,223	,223	,386	,386	,313
Con la eficiencia económica se puede identificar nuevas soluciones y derogar la menos satisfactoria	,421	,452	,452	1,000	1,000	,407	,407	,223	,223	,386	,386	,313
Los incentivos pueden inducir el comportamiento de las personas y organizaciones que conlleve altos niveles de esfuerzo	,510	,236	,236	,407	,407	1,000	1,000	,314	,314	,431	,431	,653
Se identifican activos de origen delictivos dentro de los sistemas económicos legales con las actuales herramientas jurídicas de manera eficiente.	,510	,236	,236	,407	,407	1,000	1,000	,314	,314	,431	,431	,653
Debería establecer el Decreto Legislativo N° 1106, la existencia concreta y específica de un precedente delictivo de determinada naturaleza.	,284	,306	,306	,223	,223	,314	,314	1,000	1,000	,523	,523	,310
El lavado de activos indirectamente perjudica el crecimiento económico y el bienestar social	,284	,306	,306	,223	,223	,314	,314	1,000	1,000	,523	,523	,310
El Ministerio Público ostenta facultades amplias de disponer, requerir y acusar en la investigación del delito de lavado de activos	,540	,341	,341	,386	,386	,431	,431	,523	,523	1,000	1,000	,403
Existe restricción a la facultad del Ministerio Público para investigar de manera autónoma el delito de lavado de activos	,540	,341	,341	,386	,386	,431	,431	,523	,523	1,000	1,000	,403
Se debe asignar de competencias de la Unidad de Inteligencia Financiera para evitar duplicidad de esfuerzos y contradicciones entre entidades	,340	,100	,100	,313	,313	,653	,653	,310	,310	,403	,403	1,000

Anexo N° 6. Tabla cruzada

Recuento

El Ministerio Público ostenta facultades amplias de disponer,
requerir y acusar en la investigación del delito de lavado de
activos

		Totalmente insatisfecho	Insatisfecho	Algo Satisfecho	Satisfecho	Totalmente satisfecho	Total
La teoría económica y el derecho han generado metodologías que ayudan en la prevención de delito económicos.	Totalmente insatisfecho	2	0	0	1	0	3
	Insatisfecho	0	3	4	2	0	9
	Algo Satisfecho	0	1	18	12	4	35
	Satisfecho	0	0	4	17	4	25
Total		2	4	26	32	8	72

Anexo N° 7. Tabla cruzada

Recuento

Existe restricción a la facultad del Ministerio Público para
investigar de manera autónoma el delito de lavado de activos

		Totalmente insatisfecho	Insatisfecho	Algo Satisfecho	Satisfecho	Totalmente satisfecho	Total
La teoría económica y el derecho han generado metodologías que ayudan en la prevención de delito económicos.	Totalmente insatisfecho	2	0	0	1	0	3
	Insatisfecho	0	3	4	2	0	9
	Algo Satisfecho	0	1	18	12	4	35
	Satisfecho	0	0	4	17	4	25
Total		2	4	26	32	8	72

Anexo N° 8. Tabla cruzada

Recuento

Se identifican activos de origen delictivos dentro de los sistemas económicos legales con las actuales herramientas jurídicas de manera eficiente.

		Totalmente insatisfecho	Insatisfecho	Algo Satisfecho	Satisfecho	Totalmente satisfecho	Total
Los incentivos pueden inducir el comportamiento de las personas y organizaciones que conlleve altos niveles de esfuerzo.	Totalmente insatisfecho	4	0	0	0	0	4
	Insatisfecho	0	12	0	0	0	12
	Algo Satisfecho	0	0	31	0	0	31
	Satisfecho	0	0	0	23	0	23
	Totalmente satisfecho	0	0	0	0	2	2
Total		4	12	31	23	2	72

Anexo N° 9. Tabla cruzada

Recuento

Se debe asignar de competencias de la Unidad de Inteligencia Financiera para evitar duplicidad de esfuerzos y contradicciones entre entidades

		Totalmente insatisfecho	Insatisfecho	Algo Satisfecho	Satisfecho	Totalmente satisfecho	Total
Los incentivos pueden inducir el comportamiento de las personas y organizaciones que conlleve altos niveles de esfuerzo.	Totalmente insatisfecho	2	1	1	0	0	4
	Insatisfecho	0	9	2	1	0	12
	Algo Satisfecho	2	5	22	2	0	31
	Satisfecho	0	1	9	11	2	23
	Totalmente satisfecho	0	0	0	1	1	2
Total		4	16	34	15	3	72

Análisis económico del derecho según Decreto Legislativo N° 1106 en la prevención del lavado de activo en Huaraz – Ancash, 2025

INFORME DE ORIGINALIDAD

21 %	21 %	%	7 %
INDICE DE SIMILITUD	FUENTES DE INTERNET	PUBLICACIONES	TRABAJOS DEL ESTUDIANTE

FUENTES PRIMARIAS

1	hdl.handle.net Fuente de Internet	5 %
2	repositorio.unfv.edu.pe Fuente de Internet	2 %
3	alicia.concytec.gob.pe Fuente de Internet	1 %
4	repositorio.upla.edu.pe Fuente de Internet	1 %
5	repositorio.upn.edu.pe Fuente de Internet	1 %
6	repositorio.ucv.edu.pe Fuente de Internet	<1 %
7	blogdelmaestrofernandovalverde.blogspot.com Fuente de Internet	<1 %
8	dspace.udla.edu.ec Fuente de Internet	<1 %
9	Submitted to Pontificia Universidad Catolica del Peru Trabajo del estudiante	<1 %
10	www.coursehero.com Fuente de Internet	<1 %
11	Submitted to Universidad Cesar Vallejo Trabajo del estudiante	

<1 %

12

documents.mx

Fuente de Internet

<1 %

13

Submitted to Universidad Continental

Trabajo del estudiante

<1 %

14

edoc.pub

Fuente de Internet

<1 %

15

issuu.com

Fuente de Internet

<1 %

16

repositorio.unsaac.edu.pe

Fuente de Internet

<1 %

17

Submitted to Universidad Mariano Gálvez de Guatemala

Trabajo del estudiante

<1 %

18

repositorio.uladech.edu.pe

Fuente de Internet

<1 %

19

www.tuugo.pe

Fuente de Internet

<1 %

20

Submitted to Universidad de Salamanca

Trabajo del estudiante

<1 %

21

www.researchgate.net

Fuente de Internet

<1 %

22

repositorio.uss.edu.pe

Fuente de Internet

<1 %

23

rus.ucf.edu.cu

Fuente de Internet

<1 %

24

www.repositorio.unu.edu.pe

Fuente de Internet

<1 %

doku.pub

25	Fuente de Internet	<1 %
26	www.fatf-gafi.org Fuente de Internet	<1 %
27	www.scielo.org.co Fuente de Internet	<1 %
28	Submitted to Universidad del Valle de Guatemala Trabajo del estudiante	<1 %
29	www.grafiati.com Fuente de Internet	<1 %
30	esdeguelibros.edu.co Fuente de Internet	<1 %
31	www.gafisud.org Fuente de Internet	<1 %
32	agenda.pucp.edu.pe Fuente de Internet	<1 %
33	cdn.www.gob.pe Fuente de Internet	<1 %
34	publicaciones.usanpedro.edu.pe Fuente de Internet	<1 %
35	Submitted to Centro Europeo de Postgrado - CEUPE Trabajo del estudiante	<1 %
36	Submitted to Corporación Universitaria Remington Trabajo del estudiante	<1 %
37	revistas.uexternado.edu.co Fuente de Internet	<1 %
38	www.scribd.com Fuente de Internet	<1 %

39	Submitted to Universidad Nacional Mayor de San Marcos Trabajo del estudiante	<1 %
40	contraloriagdeant.gov.co Fuente de Internet	<1 %
41	www.archimadrid.net Fuente de Internet	<1 %
42	www.icnl.org Fuente de Internet	<1 %
43	repositorio.pucp.edu.pe Fuente de Internet	<1 %
44	revistas.ulima.edu.pe Fuente de Internet	<1 %
45	tesis.pucp.edu.pe Fuente de Internet	<1 %
46	www.ifs-group.ec Fuente de Internet	<1 %
47	www.ub.edu.ar Fuente de Internet	<1 %
48	qdoc.tips Fuente de Internet	<1 %
49	repositorio.esan.edu.pe Fuente de Internet	<1 %
50	repositorio.espe.edu.ec:8080 Fuente de Internet	<1 %
51	repositorio.ucss.edu.pe Fuente de Internet	<1 %
52	revistajuridicachornancap.icallambayeque.org.pe Fuente de Internet	<1 %

53	tr-ex.me Fuente de Internet	<1 %
54	Submitted to Universidad Cuauhtemoc Trabajo del estudiante	<1 %
55	americanae.aecid.es Fuente de Internet	<1 %
56	ciencialatina.org Fuente de Internet	<1 %
57	core.ac.uk Fuente de Internet	<1 %
58	docta.ucm.es Fuente de Internet	<1 %
59	repositorio.ujcm.edu.pe Fuente de Internet	<1 %
60	revistatribunal.org Fuente de Internet	<1 %
61	rperspectivasinvestigativas.org Fuente de Internet	<1 %
62	tc.gob.pe Fuente de Internet	<1 %
63	worldwidescience.org Fuente de Internet	<1 %
64	www.cpcesla.org.ar Fuente de Internet	<1 %
65	www.deutscher-apotheker-verlag.de Fuente de Internet	<1 %
66	www.felaban.com Fuente de Internet	<1 %
67	www.fupomi.com.ar Fuente de Internet	<1 %

68	www.rse.org.py Fuente de Internet	<1 %
69	colonida.files.wordpress.com Fuente de Internet	<1 %
70	fdocuments.es Fuente de Internet	<1 %
71	portal.mpfm.gob.pe Fuente de Internet	<1 %
72	preprod-shibboleth.cairn.info Fuente de Internet	<1 %
73	produccioncientificaluz.org Fuente de Internet	<1 %
74	repositorio.puce.edu.ec Fuente de Internet	<1 %
75	repositorio.unajma.edu.pe Fuente de Internet	<1 %
76	repositorio.unasam.edu.pe Fuente de Internet	<1 %
77	repository.javeriana.edu.co Fuente de Internet	<1 %
78	revistascientificas.una.py Fuente de Internet	<1 %
79	search.bvsalud.org Fuente de Internet	<1 %
80	www.badellgrau.com Fuente de Internet	<1 %
81	www.bibvirtual.ucb.edu.bo Fuente de Internet	<1 %
82	www.centrodefilosofia.org.ar Fuente de Internet	

<1 %

83

www.cide.edu

Fuente de Internet

<1 %

84

www.lasociedadcivil.org

Fuente de Internet

<1 %

85

www.offnews.info

Fuente de Internet

<1 %

86

www.uif.gob.bo

Fuente de Internet

<1 %

Excluir citas

Apagado

Excluir coincidencias < 6 words

Excluir bibliografía

Activo



REPOSITORIO INSTITUCIONAL DIGITAL

FORMULARIO DE AUTORIZACIÓN PARA LA PUBLICACIÓN DE DOCUMENTOS DE INVESTIGACIÓN

1. Información del Autor			
MAURY SALLUCA VÍCTOR PERCY		42342670	percysalluca@gmail.com
Apellidos y Nombres		DNI	Correo Electrónico
2. Tipo de Documento de Investigación			
<input checked="" type="checkbox"/> Tesis	<input type="checkbox"/> Trabajo de Suficiencia Profesional	<input type="checkbox"/> Trabajo Académico	<input type="checkbox"/> Trabajo de Investigación
3. Grado Académico o Título Profesional ¹			
<input type="checkbox"/> Bachiller	<input checked="" type="checkbox"/> Título Profesional	<input type="checkbox"/> Título Segunda Especialidad	<input type="checkbox"/> Maestría <input type="checkbox"/> Doctorado
4. Título del Documento de Investigación			
Análisis económico del derecho según Decreto Legislativo N° 1106 en la prevención del lavado de activo en Huaraz - Ancash, 2025			
5. Programa Académico			
DERECHO			
6. Tipo de Acceso al Documento			
<input checked="" type="checkbox"/> Abierto o Público ³ (info:eu-repo/semantics/openAccess)	<input type="checkbox"/> Acceso restringido ⁴ (info:eu-repo/semantics/restrictedAccess) (*)		
(*) En caso de restringido sustentar motivo			

A. Originalidad del Archivo Digital

Por el presente dejo constancia que el archivo digital que entrego a la Universidad, es la versión final del trabajo de investigación sustentado y aprobado por el Jurado Evaluador y forma parte del proceso que conduce a obtener el grado académico o título profesional.

B. Otorgamiento de una licencia CREATIVE COMMONS ⁵

El autor, por medio de este documento, autoriza a la Universidad, publicar su trabajo de investigación en formato digital en el Repositorio Institucional Digital, al cual se podrá acceder, preservar y difundir de forma libre y gratuita, de manera íntegra a todo el documento. ⁶



Firma

Lugar	Día	Mes	Año
Chimbote	11	12	2025

Importante

- Según Resolución de Consejo Directivo N° 033-2016-SUNEDU-CD, Reglamento del Registro Nacional de Trabajos de Investigación para optar Grados Académicos y Títulos Profesionales, Art. 8, inciso 8.2.
- Ley N° 30035. Ley que regula el Repositorio Nacional Digital de Ciencia, Tecnología e Innovación de Acceso Abierto y D.S. 006-2015-PCM.
- Si el autor eligió el tipo de acceso abierto o público, otorga a la Universidad San Pedro una licencia no exclusiva, para que se pueda hacer arreglos de forma en la obra y difundir en el Repositorio Institucional Digital. Respetando siempre los Derechos de Autor y Propiedad Intelectual de acuerdo y en el Marco de la Ley 822.
- En caso de que el autor elija la segunda opción, únicamente se publicará los datos del autor y resumen de la obra, de acuerdo a la directiva N° 004-2016-CONCYTEC-DEGC (Numerales 5.2 y 6.7) que norma el funcionamiento del Repositorio Nacional Digital.
- Las licencias Creative Commons (CC) es una organización internacional sin fines de lucro que pone a disposición de los autores un conjunto de licencias flexibles y de herramientas tecnológicas que facilitan la difusión de información, recursos educativos, obras artísticas y científicas, entre otros. Estas licencias también garantizan que el autor obtenga el crédito por su obra.
- Según el inciso 12.2, del artículo 12° del Reglamento del Registro Nacional de Trabajos de Investigación para optar grados académicos y títulos profesionales-RENATI "Las universidades, instituciones y escuelas de educación superior tienen como obligación registrar todos los trabajos de investigación y proyectos, incluyendo los metadatos en sus repositorios institucionales precisando si son de acceso abierto o restringido, los cuales serán posteriormente recolectados por el Repositorio Digital RENATI, a través del Repositorio ALICIA".

Nota. - En caso de falsedad en los datos, se procederá de acuerdo a ley (Ley 27444, art. 32, núm. 32.3).